Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **047T00723-009** **Registro SAI** **U230368**

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS Y LIBERADOS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**07851**/2023 de fecha 30 de agosto, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con folio número 0000242963-2023, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número 1,355 de fecha 12 de mayo de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, Corredor Público número 13 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en folio mercantil número 235833, denominada **COMPAÑÍA**

INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y maquila de toda clase de materiales, mercancías, productos, maquinaria y equipo de todas clases y géneros.

II.2 El **C. Guillermo Hernández Jiménez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 53,968 de fecha 10 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IDI980512BV4.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni el ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra

entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 8590-6525 al 30, correos electrónicos: ghernandez@coindissa.com.mx y [redacted] domicilio ubicado en Calle Cefeo, número 25, Colonia Prado Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04230, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, no Consolidados y Liberados por el INSABI, para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2023", en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número 09 53 84 61 1CFD/**07851**/2023"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$684,940.80 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$109,590.53 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 53/100 M.N.)**, que hace un total de **$794,531.33 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$1,712,352.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$273,976.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,986,328.32 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, no Consolidados y Liberados por el INSABI, para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2023", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos),** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el RREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no

procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los numerales **6.** y **7.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral **4.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos),** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **10.1, 10.2** y **10.3** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral **11.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en los numerales **5.** y **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 % (diez por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral **16.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Anexo 2 (dos),** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 %, (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, sobre el monto de los bienes no entregados en la fecha convenida, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) dias hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del articulo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento al numeral **12.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IDI980512BV4

C. GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 18B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **047T00723-009** **Registro SAI** **U230368**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

COPIA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U13C368
No. REQUISICION: 099006C041323RX7C
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE
R.F.C. : IDI -960612-RV4
No. PROVEEDOR: 00029035

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFA LORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION ALTA DE 120 A 170 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGIT UD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA S U COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMA NO: ADULTO.									
060 932 0636 12 01	NO: ADULTO. Marca: VALVULA PARA DE/PS 0044E80 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -960331-7X2	142	355	$3,567.40	$1,266,427.00	0%	$0.00	$3,567.40	$506,570.80	$1,266,427.00
COBERTURA : 099001150900	355									
	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFA LORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION BAJA DE 60 A 80 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO									
060 932 2739 12 01	: INFANTIL. : INFANTIL. Marca: VALVULA PARA DE/PS 0044E60 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -960331-7X2	50	125	$3,567.40	$445,925.00	0%	$0.00	$3,567.40	$178,370.00	$445,925.00
COBERTURA : 099001150900	125									
				IMPORTE DEL CONTRATO:					$884,940.80	$1,712,352.00
				FIANZA REQUERIDA:						$171,235.20

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

CONTRATOS DE COMPRAVENTA

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/07851/2023"

OFICIAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000242963-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 4200 RECIBIDO EL 04 DE JULIO 2023 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 04/07/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,499,999,999.99
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

Unidad de Información: 158005

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Pinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL DE LABORATORIO Y 080 MATERIAL RADIOLÓGICO NO CONSOLIDADAS ASÍ COMO LIBERADAS POR INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023.; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo **060 material de curación, 070 material de laboratorio y 080 material radiológico,** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012,** Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, especificamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.

- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente **"Formato de cumplimiento de normas"**, el cual podrá ser utilizado por los licitantes para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento.
- Aviso de responsable sanitario del Licitante.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario o fabricante, adicionalmente deberá presentar:

- Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

4.- Registro Sanitario

Para las claves que requieran registro sanitario el licitante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente referenciado con clave del bien ofertado a

10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

  a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
  c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta, y:
  d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Para las claves que no requieren registro

La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

No se validará otra documentación distinta a la etiqueta o contra etiqueta, incluyendo folletos, catálogos, fotografías o manuales.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante (s) en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente documento corresponde a claves del grupo 060, 070 y 080, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAACAASSP."

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza y Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chopeno
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL DE LABORATORIO Y 080 MATERIAL RADIOLÓGICO, NO CONSOLIDADAS ASÍ COMO LIBERADAS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023.

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento.**

Para dar cumplimiento al numeral 4.24.4 inciso c) de las POBALINES, el criterio de evaluación será binario, como se encuentra plasmado en el Anexo 2 "Anexo Técnico"

1. **Modalidad de Contratación:**
   Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. **Vigencia de Contratación:**
   En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. **Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**
   Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

   En OOAD:
   Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

   En UMAE:
   Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

   Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al **ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS"** de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos, se integra el oficio 09 52 17 61 1B00/2023/0017.

4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;

- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado, generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES.

No aplica

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i y j POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

10.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

10.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos.

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD y UMAE recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

14.Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

16. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Penas Convencionales.
De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento corresponde a claves de los grupo 060, 070 y 080, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza y Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL. CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730	juan.hernandezro@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP 23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-13-3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALL E IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626281699	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21. COL. NOMBRE DE DIOS CP. 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COLIMA	MTRO. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. CP. 28987
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35	alelandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #230 ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 13 20 71 61	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA CRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12-40. EXT. 30100	oralia.crajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 07300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL LA MICHOACANA, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA, MICH.
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPIC, NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
OOAD OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5171515 EXT. 105	enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660	kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP. 76000
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9638326802	dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5, SIN NÚMERO. CP. 77050, COL. AEROPUERTO. MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CP. 78436
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL. CENTRO CP 85000 CD. OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156369 EXT. 126 CEL. [redacted]	ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO CP. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-7-70-76 CEL: [redacted]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL. SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ S
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44 NO.999 COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	I.D.I JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298	jose.matam@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, CRUZ CON CALLE MARÍA DE JESUS CANDÍA, COLONIA VALLE VERDE, 2DO. SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64340.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8717290800	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650, COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174900 EXT. 31761	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS. CP. 37320, LEÓN, GTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482	adrian.castilloc@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 57 24 59 00 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA NO. 1046 EDIF A DEPTO. 301 COLONIA PANTITAL, C.P. 08100 ALCALDÍA IZTACALCO CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-83-71-41-00 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ ESQ. ABRAHAM LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY N. L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 42 45 20 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000, PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	M1RO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	6444070023	francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C. P. 85130
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56276900 EXT. 21636	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22599343500 EXT. 61623 Y 2299341564	vinicio.ramon@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91897
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 N 439 EX TERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATAN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO SN ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, C.P. 44340, JALISCO, MÉXICO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 81503132 EXT 41353	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FÉLIX U GÓMEZ. ZONA CENTRO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 64000
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803412	david.lozano@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO COL. LOS PARAÍSOS LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C. P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GENERAL LA RAZA	GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55 83 80 41 12	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, C.P 06720, ALCALDÍA CUAHTEMOC CDMX
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	IVAN.HERNANDEZT@IMSS.GOB.MX	BELISARIO DOMINGUEZ # 735, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	5518401880	ricardo.carbajalj@imss.gob.mx	CALLE NARANJO NÚMERO 7 BARRIO ACOLCO, TEOLOYUCAN ESTADO DE MEXICO C.P. 54786
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 5371 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N.52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53150
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 57 47 35 00 EXT 25503	francisco.lozanop@imss.gob.mx	A COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 8150 31 90 EXT. 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. CENTRO. MONTERREY, N.L. C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290. MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897. VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N. CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMÁTOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**07851**/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
30 AGO 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023, para la **" Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023."** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominados **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U230363, U230364, U230370, U230372, U230378, U230382, U230385, U230386, U230388 y U230390**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**, aplicando la tasa del **16%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexan las páginas 171, 172 y 173 del fallo donde se indican los montos por contrato.

No omito mencionar que a la brevedad se estarán enviando los anexos 1 faltantes por emitir, derivado de algunas problemáticas que se tienen con el Sistema de abasto Institucional (SAI).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Lic. Gonzálo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Asconcio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**07851**/2023

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023, para la " Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023."

Relación de Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
047T00723-001	U230392	ABASTECEDORA DE MARCAS MÉDICAS, S.A. DE C.V.
047T00723-003	U230363	AXMILAB, S.A. DE C.V.
047T00723-004	U230364	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
047T00723-005	U230365	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
047T00723-006	U230366	BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
047T00723-008	U230367	COMERCIALIZADORA DICLINSA, S.A. DE C.V.
047T00723-009	U230368	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
047T00723-011	U230370	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
047T00723-012	U230371	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.
047T00723-014	U230373	ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.
047T00723-015	U230393	EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
047T00723-017	U230375	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.
047T00723-018	U230376	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.
047T00723-020	U230378	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
047T00723-021	U230379	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
047T00723-025	U230383	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
047T00723-026	U230384	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
047T00723-027	U230385	PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
047T00723-029	U230387	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
047T00723-031	U230389	QUÍMICA INDUSTRIAL Y DE SALUD, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **047T00723-009** **Registro SAI** **U230368**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023
"ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS Y LEBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

ANEXO
FORMATO DE PROPUESTA TECNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 060,070 Y 080

Guillermo Hernández Jiménez, en mi carácter de representante legal del **Distribuidor** denominado **Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.**, me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, términos y condiciones técnicos del evento de contratación **LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023**, y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al requerimiento del evento de contratación en cita.

NUMERO DE EVENTO: LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023.
FECHA: 18 DE JULIO 2023
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR (X) FABRICANTE ( )
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUIONES, S.A. DE C.V.

No. Part.(5)	Clave (s) (6)					Descripción (7)	Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante (10)	Número de Registro Sanitario (11)	RFC del Titular del Registro Sanitario o Fabricante (12)	Denominación Distintiva o marca (13)	Denominación Genérica (14)	País de Origen (15)
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Mínima (8)	Máxima (9)						
129	060	932	2656	12	01	Válvulas para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión alta de 120 a 170 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto Pieza. Marca: Biomed Modelo: VDTD-AA	142	355	Biomédica Mexicana, S.A de C.V	0044E80 SSA	BME 860331 7X2	Válvula para derivación de Líquido Cefalorraquídeo Diafragma Biomed.	Válvula para derivación de líquido cefalorraquídeo.	México
130	060	932	2789	12	01	Válvulas para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión baja de 40 a 80 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y	50	125	Biomédica Mexicana, S.A de C.V	0044E80 SSA	BME 860331 7X2	Válvula para derivación de Líquido Cefalorraquídeo	Válvula para derivación de líquido cefalorraquídeo.	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

						catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil Pieza. Marca: Biomed Modelo: VDTD-BP					Diafragma Biomed.		

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASI COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITOS SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	Folio: 000029 al 000035
2. Licencias y permisos.	Folio: 000042 al 000075
3. Registro Sanitario.	Folio: 000036 al 000041
4. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso).	Folio: 000076 al 000079

Atentamente,

Guillermo Hernández Jiménez
Representante Legal
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

COINDISSA
Compañía Internacional de Distribuciones
Equipo Médico

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023
"ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS Y LEBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

ANEXO VII
PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023.
FECHA: 18 DE JULIO 2023 TITULAR ( ) DISTRIBUIDOR (X)
No. DE PREI IMSS: 0000028035
NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUIONES, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X)

No. Part.(7)	Clave (s) (8)					Cantidad Mínima (9)	Cantidad Máxima (10)	Cubre el 100% de la Cantidad Máxima SI/NO (11)	Precio Ofertado (12)	Origen de los bienes (13)	Importe Mínimo (14)	Importe Máximo (15)
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var							
129	060	932	2656	12	01	142	355	SI	$3,567.40	México	$506,570.80	$1,266,427.00
130	060	932	2789	12	01	50	125	Si	$3,567.40	México	$178,370.00	$445,925.00
										SUBTOTAL (16)	$684,940.80	$1,712,352.00
										IVA (17)	$109,590.53	$273,976.32
										TOTAL (18)	**$794,531.33**	**$1,986,328.32**

Cantidad Mínima: Setecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 33/100 M.N.
Cantidad Máxima: Un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho pesos 32/100 M.N.

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente,

Guillermo Hernández Jiménez
Representante Legal
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.

SIN LEYENDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COINDISSA
Compañía Internacional de Distribuciones
Equipo Médico

ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023
"ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS Y LIBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

Guillermo Hernández Jiménez, manifiesto **Bajo Protesta a decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados ; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. DE C.V.**

No. De la Licitación Pública Internacional: **LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023.**

Del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes: **IDI980512BV4**
Nombre: **Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.**
Domicilio.- Los datos aquí asentados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y Número: **CEFEO No. 25**
Colonia: **PRADO CHURUBUSCO** Demarcación Territorial: **COYOACÁN**
Código Postal: **04230** Entidad Federativa: **CIUDAD DE MÉXICO**
Teléfonos: **55 8590-6525 AL 30** Fax: **55 8590-6530**
Correo Electrónico: ghernandez@coindissa.com.mx / [redacted]
No de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **1,355** Fecha: **12/05/1998** Duración: **99 AÑOS.**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo la misma: **LIC. PEDRO ENRIQUE FRANCO LUNA, CORREDOR PÚBLICO No. 13 DEL ESTADO DE MÉXICO**
Relación de Socios o Asociados -
Apellido Paterno: [redacted] Apellido Materno: [redacted] Nombre(s): [redacted]

Descripción del Objeto Social: **Venta, Fabricación, Importación, Exportación, Distribución, Comercialización de toda clase de materiales y Suministros Médicos, Equipo Médico Científico y de Laboratorio.**
Reformas al Acta Constitutiva: **Escritura: 61,293 Libro: 1,048,** en la cual se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. DE C.V.", Ante el Lic. Javier Ceballos Lujambio Notario número No. 110 del Distrito Federal, Consistente en cambio de Administración de la Sociedad, Nombramiento de Comisionario, revocamiento y Nombramiento de Apoderados, Nombramiento de Gerentes y otorgamiento de facultades a los mismos. Fecha. 22 de mayo de 2006.
Fecha y Datos de Inscripción en el Registro Público Correspondiente: **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México** de fecha: **20 de septiembre de 2006** Folio Mercantil No. **235833 Partida: 49765.**
Escritura: 41,402 Libro: 876 de Fecha: 12 de junio de 2017, en la cual se Protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Denominada "Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. DE C.V.", ante el Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Número No. 235 del Distrito Federal, consistente en Revocar el Consejo de Administración, Nombrar Consejo de Administración, y nombrar Gerente General, Gerente de Operaciones y gerente Administrativo y otorgar facultades a los mismo.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.** Número de entrada: **462653** Folio mercantil No.: **235833 Fecha: 19 de julio de 2017.** Fecha y datos de Inscripción en el Registro Público Correspondiente. **Folio Mercantil No.: 235833 de fecha: 25 de junio 1998.**

Del Representante

Nombre del Apoderado o Representante: **GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ** R.F.C: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - **PODER NOTARIAL**
Escritura Pública Número: **53,968,** Fecha: **10 DE JUNIO DE 2021.** Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo la misma: **LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO No. 235 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizaran de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023.
Protesto lo necesario.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Guillermo Hernández Jiménez
Representante Legal
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS Y LIBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 23 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Así mismo, se cuenta con la presencia del Testigo Social **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma de su representante aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 18 de julio de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	10, 49, 50, 51, 52, 145, 212, 265	13,093,075.00
2	Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V.	48	22,519,370.00
3	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	47, 204, 205, 230, 231	10,575,061.51
4	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	118	22,255,197.90

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
5	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	45	241,150.00
6	ATK Medical, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52	2,390,950.16
7	Atyde México, S.A. de C.V.	198, 199, 200, 215, 216, 217, 219, 220, 238, 243, 245, 248, 252, 266, 339, 340	18,205,397.40
8	Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	10, 48, 210	35,306,154.20
9	Axmilab, S.A. de C.V.	268, 269	23,584,910.00
10	Aztec Medic, S.A. de C.V.	295	62,731,356.30
11	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	49, 147, 275, 276, 278, 295, 303	165,706,635.48
12	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	53, 118	73,744,567.84
13	Bioskinco, S.A. de C.V.	101	1,300,710.00
14	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 59, 60, 61, 65, 67, 71, 73, 74, 75, 111, 121, 122, 123, 124, 301, 319	43,970,435.00
15	BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 10, 43, 47, 53, 58, 81, 204, 213, 247, 256, 285, 286, 287, 302, 306, 317	122,756,506.25
16	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	188, 189, 190, 191, 212, 267, 269, 292, 336	34,575,606.80
17	Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	2, 43, 204, 302, 304	6,190,454.10
18	Comercit, S.A. de C.V.	1, 8, 10, 108, 109, 213, 265	15,615,190.56
19	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	129, 130	1,712,352.00
20	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	210, 215, 216, 217, 219, 220, 277, 336, 338, 339, 340	55,032,591.49
21	Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	118	15,407,444.70
22	Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 10, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 79, 96, 105, 106, 280, 281, 282, 319	44,510,768.00
23	Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	223	2,067,013.00
24	DDN Norteamérica, S.A. de C.V.	268	5,315,492.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
25	Degasa, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52, 58	4,391,989.33
26	Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.	118	39,374,580.90
27	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	57, 319	435,740.00
28	Distribución Integral Sureste, S.A. de C.V.	336	5,689,632.00
29	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	31, 60, 61, 63, 64, 95, 96, 301	5,443,091.50
30	Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.	118, 146	81,928,858.90
31	DL Médica, S.A. de C.V.	9, 93, 94, 107, 110	54,576,885.32
32	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	1, 2, 6, 7, 8, 10, 23, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 108, 118, 129, 198, 200, 204, 210, 213, 238, 239, 241, 243, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 254, 256, 258, 265, 268, 275, 276, 277, 295, 306, 317	615,484,093.11
33	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	8, 306, 331	21,513,010.58
34	Endomédica, S.A. de C.V.	11, 74	9,629,080.00
35	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	1, 2, 43, 53, 58, 81, 204, 213, 247, 256, 285, 286, 287, 302, 306, 317	116,780,554.33
36	Equiver, S.A. de C.V.	148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 261, 262, 268, 291, 334, 335	34,218,128.58
37	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	47	4,242,123.72
38	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	23, 32, 40, 93, 94	143,288,491.54
39	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	9, 53	107,084,928.00
40	Esteripharma, S.A. de C.V.	5, 6, 7	243,127.74

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
41	Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	8, 9, 10, 41, 53, 54, 93, 94, 107, 110, 118, 127	186,886,962.63
42	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	131, 132, 133, 134, 135, 136, 141, 142	268,586,336.00
43	Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52	2,566,881.10
44	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	259, 260, 263, 264, 275, 276, 295	279,293,055.00
45	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	10, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 127	11,946,892.05
46	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52, 140, 146, 147, 213, 246, 256, 257, 258	72,771,491.04
47	Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	137, 141, 142	3,121,421.00
48	Héctor Gabriel Bastida González	51, 52, 203, 318	3,153,235.70
49	Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	10, 47, 81, 285, 286, 287	28,136,761.65
50	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 2, 10, 43, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 118, 127, 188, 189, 190, 191, 192, 204, 205, 229, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 267, 283, 289, 302, 306, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 335	156,787,345.60
51	Industrias Naji, S.A. de C.V.	53, 118	101,223,259.20
52	Ingenia AG, S.A. de C.V.	31, 65, 301	1,179,250.00
53	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	81, 98, 104, 125, 129, 130, 285, 286, 287	22,850,394.00
54	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	145, 204, 205, 230, 231	7,586,873.24
55	Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	53, 118	85,264,534.80
56	José Miguel Uribe Álvarez Tostado	49, 51, 281	2,389,733.00
57	JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	53, 58, 93 , 94, 118, 126, 146, 147, 193, 194, 198, 199, 200, 201, 206, 207, 213, 218, 223, 235, 236, 239, 247, 252, 265, 317	274,055,565.25
58	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	133, 136, 138, 324	43,830,809.00

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
59	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	188, 189, 190 ,191 ,204, 205, 230, 259, 261, 262, 263, 264, 267, 269, 289, 291, 292, 293, 294, 329	60,876,106.73
60	Kendall de México, S.A. de C.V.	321, 322	529,609.50
61	Laboratorios Vidar, S.A. de C.V.	118	67,906,885.90
62	Maderie, S.A. de C.V.	58, 139, 140, 145, 223, 252	9,522,980.00
63	Mario Enrique González Galindo	126, 208	908,073.43
64	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	2, 43, 204, 302	1,849,005.56
65	Medicamex, S.A. de C.V.	97, 311, 312, 313, 314, 315, 316	18,133,120.00
66	Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	41, 45, 47, 48, 50, 210	35,630,012.56
67	Mel de México, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52, 82, 206, 207, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 222, 223, 230, 231, 247, 252	22,165,487.44
68	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	145, 202, 209, 212, 214, 218, 225, 226, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 266, 270, 272, 273, 274, 293, 294	17,385,499.41
69	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187	17,987,489.58
70	Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	1, 53, 118, 213	77,221,649.64
71	Paulina Elizabeth Robles Macías	53	46,938,913.20
72	Pharmath de México, S.A. de C.V.	1, 53	46,515,460.40
73	Plenia Home Care, S.A. de C.V.	53	63,380,792.40
74	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	146, 147, 336	65,970,076.00
75	Proarta, S.A. de C.V.	53, 118	105,807,200.60
76	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	8, 10	3,840,457.00
77	Productos Stanton, S.A. de C.V.	143	71,683,560.00

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
78	Productos y Servicios Integrales Especializados Xoco, S.A. de C.V.	53, 118	88,804,358.50
79	Proquigama, S.A. de C.V.	2, 98, 125	3,266,427.26
80	Provisión Group, S.A. de C.V.	291	434,754.00
81	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	213, 246, 256, 257, 258	6,472,408.76
82	Rhinno Smart, S.A. de C.V.	275, 295	131,906,550.00
83	Sergio Torres Cuenca	343	591,426.00
84	Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	8	2,140,644.50
85	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	104, 112, 113, 114, 116, 117	26,376,461.30
86	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	10, 53, 118	98,107,077.36
87	Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	81, 285, 286, 287	8,452,612.50
88	Trenkes, S.A. de C.V.	47, 54, 94, 107, 110, 344	21,770,232.15
89	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1, 82, 126, 144, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 266, 270, 271, 272, 273, 288, 293, 294, 343, 344	31,682,891.47
90	VE+, S.A.P.I. de C.V.	53, 118	111,620,519.30
91	Vicente Gerardo Venegas Arellano	81, 285, 286, 287	9,148,710.00
92	World Diagnostic, S.A.P.I. de C.V.	53, 118	78,734,043.20

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya*

sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso; los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
ATK Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Atyde México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Axmilab, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Aztec Medic, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Bioskinco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercit, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Corporación Armo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
DDN Norteamérica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Degasa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Distribución Integral Sureste, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
DL Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Endomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Equiver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Esteripharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Héctor Gabriel Bastida González	Archivo con Firma Electrónica
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Industrias Naji, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Ingenia AG, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
José Miguel Uribe Álvarez Tostado	Archivo con Firma Electrónica
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Kendall de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Laboratorios Vidar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Maderie, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Mario Enrique González Galindo	Archivo con Firma Electrónica

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Medicamex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Mel de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Paulina Elizabeth Robles Macías	Archivo con Firma Electrónica
Pharmath de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Plenia Home Care, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Proarta, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Productos Stanton, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Productos y Servicios Integrales Especializados Xoco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Provisión Group, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Rhinno Smart, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Sergio Torres Cuenca	Archivo con Firma Electrónica
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Trenkes, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
VE+, S.A.P.I. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Vicente Gerardo Venegas Arellano	Archivo con Firma Electrónica

Licitante	Resultado de la verificación de firma
World Diagnostic, S.A.P.I. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

I. Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx, así como el Listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento, ambos con fecha de consulta al 23 de agosto de 2023. En dicha verificación se observó que el licitante Mario Enrique González Galindo se encuentra en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, así mismo, en el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b se solicita el Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, ambos de la Convocatoria:

"b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo V de la Convocatoria."*

A este respecto, de la verificación del documento presentado como parte de su proposición del licitante, se identifica que integra como parte de su propuesta el Anexo V Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, el cual manifiesta que el que suscribe, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin embargo, como se indicó anteriormente de la verificación al listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento, se advierte que el licitante **Mario Enrique González Galindo** se encuentra impedido para contratar en los procedimientos convocados por el IMSS por un periodo de 12 meses contados a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, se concluye que se actualiza el supuesto establecido en los artículos 50 fracción XIII de la Ley y 48 fracción VII del Reglamento que a la letra dicen:

"Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

...

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y;"

"Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

...

III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

2023 Francisco VILLA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;"

En consecuencia, **se desecha la proposición** del licitante **MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ GALINDO**, por incumplir a lo establecido en los artículos 50 de la LAASSP y 48 fracción III del Reglamento, ya que no se puede adjudicar o celebrar contratos con empresas impedidas ante este Instituto.

Por lo que hace al resto de los licitantes se constató que ninguno se encuentra en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

LICITANTE: ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.

Para la **partida 47** (clave 060.189.0304.11.01) se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para la **partida 47**, no presenta el escrito para la manifestación del origen de los bienes, no obstante, oferta bienes de origen **CHINA** tal y como lo indica en su propuesta económica.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio

y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.** para la **partida 47** (clave 060 189 0304 11 01), con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V.

Para la **partida 48** (clave 060.207.0013.02.01) se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para la **partida 48**, se identificó que el licitante integra como parte de su propuesta los **Escritos para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III, III-A y IV)**; por cuanto hace a los Anexos III y Anexo III-A indica que no le aplican a su representada; por otra parte, el **Anexo IV** establece como manifestación respecto al fundamento del documento, los términos previstos en las **Reglas para la aplicación del margen de preferencia** en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de **carácter internacional abierto** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, siendo esto incorrecto ya que se trata de un procedimiento con carácter de internacional cubierto por los tratados de libre comercio, no así internacional abierto, por lo que en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria; asimismo, cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado **Anexo IV** de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no proporcionar de manera clara la información requerida en el mismo, cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, aunado a que la convocante no puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas de aquellos documentos que afectan la solvencia de éstas.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Será causal de desechamiento:

...

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V.** para la **partida 48** (clave 060.207.0013.02.01), con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b., 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.

Para la **partida 45** (clave 060.168.2214.11.01) se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para la **partida 45**, se identificó que el licitante integra como parte de su propuesta los **Escritos para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III, III-A y IV)**; por cuanto hace a los Anexos III y Anexo III-A indica que no le aplican a su representada; por otra parte, el **Anexo IV** establece como manifestación respecto al fundamento del documento, los términos previstos en las **Reglas para la aplicación del margen de preferencia** en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes

2023 Año de Francisco VILLA

de importación, en los procedimientos de contratación de **carácter internacional abierto** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, siendo esto incorrecto ya que se trata de un procedimiento con carácter de internacional cubierto por los tratados de libre comercio, no así internacional abierto, por lo que en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria; asimismo, cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado **Anexo IV** de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no proporcionar de manera clara la información requerida en el mismo, cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, aunado a que la convocante no puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas de aquellos documentos que afectan la solvencia de éstas.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.** para la **partida 45** (clave 060.168.2214.11.01), con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b., 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: COMERCIT, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 1, 8, 10, 108, 109, 213 y 265** (claves 060.016.0154.11.01, 060.088.0108.11.01, 060.132.0054.12.01, 060.550.0891.11.01, 060.550.0909.11.01, 080.592.0014.10.01 y 080.855.0164.02.01), se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso a.** se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

"a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **Anexo II.** (sin que sea necesario presentar su acta constitutiva)"*

Sin embargo, en el "Anexo II" de la Convocatoria se establece que el licitante deberá manifestar lo siguiente:

*"manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de...,"* en el Anexo II que el licitante remite como parte de su propuesta señala: *"manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en*

2023 Año de Francisco VILLA

la presente licitación", por lo que se puede observar que el licitante omitió manifestar "COMPROMETERME", incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Aunado a lo anterior en los anexos solicitados en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento incisos** a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y d. Declaración de integridad, refiere como número de procedimiento el ***"LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2023"***, siendo que el procedimiento que nos ocupa es el **LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023,** incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria.

Por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se desechan las **partidas 1, 8, 10, 108, 109, 213 y 265** (claves 060.016.0154.11.01, 060.088.0108.11.01, 060.132.0054.12.01, 060.550. 0891.11.01, 060.550.0909.11.01, 080.592.0014.10.01 y 080.855.0164.02.01), respectivamente, del licitante **COMERCIT, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y d. Declaración de integridad, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: CORPORACIÓN ARMO, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 3, 4, 8, 10, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 79, 96, 105, 106, 280, 281, 282 y 319** claves: (060.040.0790.02.01, 060.040.8926.03.01, 060.088.0108.11.01, 060.132.0054.12.01, 060.166.3644.00.01, 060.166.3818.00.01, 060.166.3891.00.01, 060.166.3909.00.01, 060.166.3917.00.01, 060.166.3933.00.01, 060.274.0532.01.01, 060.274.0698.00.01, 060.345.0198.12.01, 060.345.0214.14.01, 060.345.0222.13.01, 060.345.0230.00.02, 060.345.0271.12.01, 060.345.0289.12.01, 060.345.3473.00.01, 060.345.3481.00.01, 060.345.3556.00.01, 060.463.0889.11.01, 060.527.0420.00.02, 060.527.0560.00.02, 060.527.0305.00.00, 060.166.1325.02.01, 060.166.3602.00.01 y 060.551.2201.11.01), se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para las **partidas ofertadas**, se identificó que el licitante integra como parte de su propuesta los **Escritos para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III y IV)**; por cuanto hace al **Anexo III** indica las partidas **8 y 10**; por otra parte, el **Anexo IV** indica las partidas **3, 4, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 79, 96, 105, 106, 280, 281, 282 y 319**; sin embargo, para ambos escritos establece como manifestación respecto al fundamento del documento, los términos previstos en las **Reglas para la aplicación del margen de preferencia** en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de **carácter internacional abierto** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, siendo esto incorrecto ya que se trata de un procedimiento con carácter de internacional cubierto por los tratados de libre comercio, no así internacional abierto, por lo que en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria; asimismo, cabe señalar, que el no utilizar los formatos denominados **Anexo III y IV** de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no proporcionar de manera clara la información requerida en los mismos, cuando los hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, aunado a que la convocante no puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas de aquellos documentos que afectan la solvencia de éstas.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **CORPORACIÓN ARMO, S.A. DE C.V.** para las **partidas 3, 4, 8, 10, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 79, 96, 105, 106, 280, 281, 282 y 319** (claves 060.040.0790.02.01, 060.040.8926.03.01, 060.088.0108.11.01, 060.132.0054.12.01, 060.166.3644.00.01, 060.166.3818.00.01, 060.166.3891.00.01, 060.166.3909.00.01, 060.166.3917.00.01, 060.166.3933.00.01, 060.274.0532.01.01, 060.274.0698.00.01, 060.345.0198.12.01, 060.345.0214.14.01, 060.345.0222.13.01, 060.345.0230.00.02, 060.345.0271.12.01, 060.345.0289.12.01, 060.345.3473.00.01, 060.345.3481.00.01, 060.345.3556.00.01, 060.463.0889.11.01, 060.527.0420.00.02, 060.527.0560.00.02, 060.527.0305.00.00, 060.166.1325.02.01, 060.166.3602.00.01 y 060.551.2201.11.01), con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b., 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DEGASA, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 49, 50, 51, 52 y 58** (claves 060.218.0085.00.00, 060.218.0093.00.01, 060.218.0119.00.02, 060.218.0127.00.03, y 060.286.0132.00.01) se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición para las **partidas 49, 50, 51, 52 y 58**, se identificó que el licitante integra como parte de su propuesta los **Escritos para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III y IV,** ambos relativos a la **Manifestación de origen de los bienes)**; por cuanto hace al Anexo IV indica que no le aplica ya que no oferta productos de importación; por otra parte, el **Anexo III** establece como manifestación respecto al fundamento del documento, los términos previstos en las **Reglas para la aplicación del margen de preferencia** en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de **carácter internacional abierto** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, siendo esto incorrecto y en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes, dado que el procedimiento que nos ocupa tiene el carácter de internacional bajo la cobertura de tratados y no internacional abierto, no aplica el margen de preferencia.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria; cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado **Anexo III** de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no proporcionar de manera clara la información requerida en el mismo, cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, aunado a que la convocante no puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas de aquellos documentos que afectan la solvencia de estas.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **DEGASA, S.A. DE C.V.** para las **partidas 49, 50, 51, 52 y** (claves 060.218.0085.00.00, 060.218.0093.00.01, 060.218.0119.00.02, 060.218.0127.00.03, y 060.286.0132.00.01), con fundamento en

los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b., 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 129** (clave 060.932.2656.12.01), se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso b.** se solicita, Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

***"b.** Escrito para la manifestación del origen de los bienes.*

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

2023 Francisco VILLA

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para la **partida 129 clave 060 932 2656 12 01**, no presenta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes Anexo III, III-A** o en su caso **IV,** en el que indique el origen del bien ofertado; sin embargo, en su **Propuesta Económica Anexo VII**, indica que el origen del bien es "REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL", país que no tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos Tratado de Libre Comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 4.1.1. inciso b) de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los ***numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica****, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En consecuencia, se **desecha** la proposición presentada para la **partida 129** (clave 060.932.2656.12.01), del licitante **ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: GRUPO JACARIC, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 49, 50, 51, 52, 140, 146, 147, 213, 246, 256, 257 y 258** (claves 060.218.0085.00.00, 060.218.0093.00.00, 060.218.0119.00.00, 060.218.0127.00.00, 070.591.0040.10.01, 080.025.0052.00.02, 080.025.0128.00.01, 080.592.0014.10.01, 080.829.3757.01.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4661.10.01 y 080.830.5270.10.01, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso a.** se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

*"**a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **Anexo II.** (sin que sea necesario presentar su acta constitutiva)"*

Asimismo, en el "Anexo II" de la Convocatoria se establece que el licitante deberá manifestar lo siguiente:

*"manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de...,"* en el Anexo II que el licitante remite como parte de su propuesta señala: *"...MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **SUSCRIBIR LICITACIÓN PÚBLICA** INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023, Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO A NOMBRE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: GRUPO JACARIC..."*

2023 Francisco VILLA

por lo que se puede observar que el licitante omitió manifestar "COMPROMETERME", incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acta de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se desechan las **partidas 49, 50, 51, 52, 140, 146, 147, 213, 246, 256, 257 y 258** (claves 060.218.0085.00.00, 060.218.0093.00.00, 060.218.0119.00.00, 060.218.0127.00.00, 070.591.0040.10.01, 080.025.0052.00.02, 080.025.0128.00.01, 080.592.0014.10.01, 080.829.3757.01.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4661.10.01 y 080.830.5270.10.01, respectivamente, del licitante **GRUPO JACARIC, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: HÉCTOR GABRIEL BASTIDA GONZÁLEZ.

Para la **partida 203** (clave 080.235.0876.00.00) se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición para la **partida 203**, se identifica que integra como parte de su propuesta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo IV)**; cabe señalar, que en dicho documento manifiesta que *"...los bienes son originarios de **CHINA**, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado."*; por lo anterior y como refiere el Licitante, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China **para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones**, no es considerado como un Tratado Internacional de Libre Comercio; adicionalmente que dicho acuerdo, no contiene un capítulo de compras gubernamentales vigentes, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

2023 Francisco VILLA

...

*d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **HÉCTOR GABRIEL BASTIDA GONZÁLEZ** para la **partida 203** (clave 080.235.0876.00.00), con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: HEILENLAB MEDICAL, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 81, 285, 286, 287** (claves 060.371.2514.11.01, 060.371.2480.11.01, 060.371.2498.11.01, 060.371.2506.11.01), se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para las **partidas 81, 285, 286 y 287**, se identifica que integra como parte de su propuesta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III-A)**, en el cual menciona que son originarios de México; sin embargo, en la propuesta económica señala que el origen de los bienes corresponde a **USA**; no obstante, se tiene celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos de América, resulta incongruente la información proporcionada en los documentos referidos, ya que en caso de resultar adjudicado, no se tiene certeza del origen del bien que entregaría.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que tal situación afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos e**), d) y g) de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

***e)** Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1.1 apartado b, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la propocionada en **el Anexo VII**.*

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **HEILENLAB MEDICAL, S.A. DE C.V.** para las **partidas 81, 285, 286, 287** (claves 060.371.2514.11.01, 060.371.2480.11.01, 060.371.2498.11.01, 060.371.2506.11.01), con fundamento en el artículo

2023 Francisco VILLA

37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso e) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MADERIE, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 58, 139, 140, 145, 223 y 252** (claves 060.286.0132.00.01, 070.591.0032.00.02, 070.591.0040.10.01, 080.018 0101.12.01, 080.685.0046.00.01 y 080.830.2400.03.01), respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso a.** se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

*"**a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **Anexo II.** (sin que sea necesario presentar su acta constitutiva)"*

Asimismo, en el "Anexo II" de la Convocatoria se establece que el licitante deberá manifestar lo siguiente:

*"manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de...,".*

El **Anexo II** que el licitante remite como parte de su propuesta señala: *"manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposicicciones en la presente Adjudicación Directa"*, por lo que se puede observar el licitante omitió la manifestación de **"COMPROMETERME",** adicionalmente, refiere que el procedimiento corresponde a una **Adjudicación Directa**; incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas en el mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior afectan la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 48 fracción V del Reglamento y de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se desechan las **partidas 58, 139, 140, 145, 223 y 252** (claves 060.286.0132.00.01, 070.591.0032.00.02, 070.591.0040.10.01, 080.018 0101.12.01, 080.685.0046.00.01 y 080.830.2400.03.01), respectivamente, del licitante **MADERIE, S.A. DE C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MARTBIZ SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 43, 204 y 302** (claves 060.167.8725.11.01, 080.265.0515.02.01 y 060.167.0979.11.01), se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición para las **partidas 43, 204 y 302**, se identificó que el licitante integra como parte de su propuesta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo IV** relativo a la **Manifestación de origen de los bienes)**; en el cual establece como manifestación respecto al fundamento del documento, los términos previstos en las **Reglas para la aplicación del margen de preferencia** en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de **carácter internacional abierto** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, siendo esto incorrecto y en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes, dado que el procedimiento que nos ocupa tiene el carácter de internacional bajo la cobertura de tratados y no internacional abierto, no aplica el margen de preferencia.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria; cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado **Anexo IV** de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no proporcionar de manera clara la información requerida en el mismo, cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, aunado a que la convocante no puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas de aquellos documentos que afectan la solvencia de estas.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Será causal de desechamiento:

...

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **MARTBIZ SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** para las **partidas 43, 204 y 302** (claves 060.167.8725.11.01, 080.265.0515.02.01 y 060.167.0979.11.01), con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b., 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 49, 50, 51, 52, 82, 206, 207, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 222, 223, 230, 231, 247 y 252** (claves 060.218.0085.00.00, 060.218.0093.00.00, 060.218.0119.00.00, 060.218.0127.00.00, 060.440.0010.11.01, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.602.0921.00.02, 080.610.0533.01.01, 080.610.0962.01.01, 080.610.1200.03.01, 080.610.2596.01.01, 080.610.2604.01.01, 080.681.1105.00.01, 080.685.0046.00.01, 080.729.0010.03.01, 080.729.0051.02.01, 080.829.4342.12.01 y 080.830.2400.03.01), se identifica lo siguiente:
En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso b.** se solicita, Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

*"**b.** Escrito para la manifestación del origen de los bienes.*

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición para las partidas **49, 50, 51, 52, 82, 206, 207, 215, 216, 217, 219, 220, 223, 230, 231, 247 Y 252**, se identifica que integra ccomo parte de su propuesta el **Anexo III Manifestación de origen de los bienes**, en términos de lo previsto en la Regla *"5.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria, dado que el procedimiento que nos ocupa tiene el carácter de internacional bajo la cobertura de tratados y no internacional abierto, no aplica el margen de preferencia, por lo que se tiene por no presentado el escrito.

Así mismo, presenta el **Anexo III-A Manifestación de origen de los bienes**, como parte de su propuesta con las partidas **214 y 222**, en el cual indica que son originarios de **USA**; sin embargo, para las partidas mencionadas no aplica este manifiesto, siendo incongruente la información proporcionada en el documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respecto de las partidas **214 y 222,** integra como parte de su propuesta el **Anexo IV Manifestación de origen de los bienes**, cabe señalar, que en dicho documento manifiesta que los bienes son originarios de los **USA, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)**, pero no hace referencia al tratado de libre comercio al que pertenece **Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC)**, de conformidad a la regla 5.2 del origen establecida en el capítulo de compra del Sector Público.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, y que para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 4.1.1. inciso b) de la convocatoria.

Por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto, son causales de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g), de la convocatoria que señalan:

"

*d). La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

*g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición presentada para las **partidas 49, 50, 51, 52, 82, 206, 207, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 222, 223, 230, 231, 247 y 252** (claves 060.218.0085.00.00, 060.218.0093.00.00, 060.218.0119.00.00,

060.218.0127.00.00, 060.440.0010.11.01, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.602.0921.00.02, 080.610.0533.01.01, 080.610.0962.01.01, 080.610.1200.03.01, 080.610.2596.01.01, 080.610.2604.01.01, 080.681.1105.00.01, 080.685.0046.00.01, 080.729.0010.03.01, 080.729.0051.02.01, 080.829.4342.12.01 y 080.830.2400.03.01), del licitante **MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187** (claves 080.070.0031.02.01, 080.070.0130.00.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.0320.10.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1245.01.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1310.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.2813.00.01, 080.070.2839.00.01, 080.070.2862.00.01, 080.070.2888.00.01, 080.070.2896.00.01, 080.070.2953.00.01, 080.070.2987.00.01, 080.070.3027.00.01, 080.070.3118.00.01, 080.070.3142.00.01, 080.070.3167.00.01, 080.070.3175.00.01, 080.070.3183.00.01, 080.070.3191.00.01, 080.070.3209.00.01, 080.070.3217.00.01, 080.070.3225.00.01, 080.070.3233.00.01, 080.070.3266.00.01, 080.070.3274.00.01, 080.070.3290.00.01, 080.070.3324.00.01, 080.070.3332.00.01, 080.070.3357.00.01, 080.070.3373.00.01, 080.070.3423.00.01, y 080.070.3431.00.01) se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición para las **partidas 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187**, se identifica que integra como parte de su propuesta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo IV)**; cabe señalar, que en dicho documento manifiesta que los bienes son originarios de los **Estados Unidos de Norte América**, pero no hace referencia al tratado de libre comercio al que pertenece, de conformidad a la regla 5.2 del origen establecida en el capítulo de compra del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, inciso g)**, de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.** para **partidas 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187** (claves 080.070.0031.02.01, 080.070.0130.00.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.0320.10.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1245.01.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1310.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.2813.00.01, 080.070.2839.00.01, 080.070.2862.00.01, 080.070.2888.00.01, 080.070.2896.00.01, 080.070.2953.00.01, 080.070.2987.00.01, 080.070.3027.00.01, 080.070.3118.00.01, 080.070.3142.00.01, 080.070.3167.00.01, 080.070.3175.00.01, 080.070.3183.00.01, 080.070.3191.00.01, 080.070.3209.00.01, 080.070.3217.00.01, 080.070.3225.00.01, 080.070.3233.00.01, 080.070.3266.00.01, 080.070.3274.00.01, 080.070.3290.00.01, 080.070.3324.00.01, 080.070.3332.00.01, 080.070.3357.00.01, 080.070.3373.00.01, 080.070.3423.00.01, y

2023 Francisco VILLA

080.070.3431.00.01), con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: PROARTA, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 53 Y 118** (claves 060.231.0658.00.02 y 060.621.0656.00.01) se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición para las **partidas 53 y 118**, se identifica que integra como parte de su propuesta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III-A)**; cabe señalar, que en dicho documento no hace referencia al tratado de libre comercio al que pertenece, de conformidad a la regla 5.2 del origen establecida en el capítulo de compra del Sector Público.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se desechan las **partidas 53 Y 118** (claves 060.231.0658.00.02 y 060.621.0656.00.01), del licitante **PROARTA, S.A. DE C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: SERGIO TORRES CUENCA

Para la **partida 343 clave 080 830 9132 11 01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso a.** se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, tal y como lo indica la Convocatoria:

*"**a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **Anexo II.** (sin que sea necesario presentar su acta constitutiva)"*

En el "Anexo II" de la Convocatoria se establece que el licitante deberá manifestar lo siguiente:

*"manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de...,"* el licitante señala "...manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ..." omitiendo manifestar que se **"COMPROMETE",** incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria.

2023 Francisco VILLA

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas en el mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Aunado a lo anterior, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso c**. se solicita el escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP solicita lo siguiente:

"c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria."*

De la revisión al **Anexo V Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP**, refiere como número de procedimiento ***"LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023"***, siendo que el procedimiento que nos ocupa es el **LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023,** incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria.

Por otra parte, referente al el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso d**. Escrito Declaración de Integridad solicita lo siguiente:

"d. Declaración de Integridad.

*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria."*

De la revisión al **Anexo VI Declaración de integridad**, presentado por el licitante, el mismo no manifiesta que (los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS y tampoco manifestar que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas en el mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Finalmente, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso b.** se solicita, Escrito para la manifestación del origen de los bienes, solicita lo siguiente:

*"**b.** Escrito para la manifestación del origen de los bienes.*

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con*

la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados para la partida **343**, se identifica que el licitante integra como parte de su proposición, el **Anexo III Manifestación de origen de los bienes**, en términos de lo previsto en la Regla "*5.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria, dado que el procedimiento que nos ocupa tiene el carácter de internacional bajo la cobertura de tratados y no internacional abierto, no aplica el margen de preferencia, por lo que se tiene por no presentado el escrito.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, y que para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 4.1.1. inciso b) de la convocatoria.

Por lo anterior afectan la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"

*d). La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

*g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se desecha la **partida 343** (clave 080 830 9132 11 01), del licitante **SERGIO TORRES CUENCA,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: TRENKES, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 47, 54, 94, 107, 110 y 344** (claves 060.189.0304.11.01, 060.233.0011.11.01, 060.456.0045.00.00, 060.550.0016.11.01, 060.550.2608.07.01, 080.909.5391.01.01) se identifica lo siguiente:

La convocante en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso d.** se solicita el escrito de Declaración de Integridad, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria como a continuación se señala:

"

- *Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) que oferto no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS.*

- *Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional."*

De la revisión a la documentación presentada como parte de su proposición, el licitante presentó el documento **Anexo VI** Declaración de Integridad, en el que omite ambos párrafos mencionados, ya que el licitante solamente señala lo siguiente:

"

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023

- *Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.*

..."

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado **Anexo VI** de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Aunado a lo anterior, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para las **partidas 107 y 110**, no presenta el escrito para la manifestación del origen de los bienes, no obstante, oferta bienes de origen **CHINA** tal y como lo indica en su propuesta económica.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos b), d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

***b)** Cuando no presente escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"** que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa*

que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ***Anexo VI*** *de la Convocatoria.*

...

d) *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones* ***"Bajo protesta de decir verdad"****, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **TRENKES, S.A. DE C.V.** para las **partidas 47, 54, 94, 107, 110 y 344** (claves 060.189.0304.11.01, 060.233.0011.11.01, 060.456.0045.00.00, 060.550.0016.11.01, 060.550.2608.07.01, 080.909.5391.01.01), con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b, d, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos b), d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: VICENTE GERARDO VENEGAS ARELLANO

Para las **partidas 81, 285, 286 y 287** (claves 060.371.2514.11.01, 060.371.2480.11.01, 060.371.2498.11.01 y 060.371.2506.11.01), se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición para las **partidas 81, 285, 286 y 287**, se identificó que el licitante integra como parte de su propuesta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo IV** relativo a la **Manifestación de origen de los bienes)**; en el cual establece como manifestación respecto al

fundamento del documento, los términos previstos en las **Reglas para la aplicación del margen de preferencia** en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de **carácter internacional abierto** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, siendo esto incorrecto y en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes, dado que el procedimiento que nos ocupa tiene el carácter de internacional bajo la cobertura de tratados y no internacional abierto, no aplica el margen de preferencia.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria; cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado **Anexo IV** de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no proporcionar de manera clara la información requerida en el mismo, cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, aunado a que la convocante no puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas de aquellos documentos que afectan la solvencia de estas.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

2023 Francisco VILLA

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **VICENTE GERARDO VENEGAS ARELLANO** para las **partidas 81, 285, 286 y 287** (claves 060.371.2514.11.01, 060.371.2480.11.01, 060.371.2498.11.01 y 060.371.2506.11.01), con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b., 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	10, 49, 50, 51, 52, 145, 212, 265	Cumple
Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V.	48	**No Cumple**
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	204, 205, 230, 231	Cumple
	47	**No Cumple**
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	118	Cumple
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	45	**No Cumple**
ATK Medical, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	198, 199, 200, 215, 216, 217, 219, 220, 238, 243, 245, 248, 252, 266, 339, 340	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	10, 48, 210	Cumple
Axmilab, S.A. de C.V.	268, 269	Cumple
Aztec Medic, S.A. de C.V.	295	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	49, 147, 275, 276, 278, 295, 303	Cumple
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	53, 118	Cumple
Bioskinco, S.A. de C.V.	101	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 59, 60, 61, 65, 67, 71, 73, 74, 75, 111, 121, 122, 123, 124, 301, 319	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 10, 43, 47, 53, 58, 81, 204, 213, 247, 256, 285, 286, 287, 302, 306, 317	Cumple
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	188, 189, 190, 191, 212, 267, 269, 292, 336	Cumple
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	2, 43, 204, 302, 304	Cumple
Comercit, S.A. de C.V.	1, 8, 10, 108, 109, 213, 265	**No Cumple**
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	129, 130	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	210, 215, 216, 217, 219, 220, 277, 336, 338, 339, 340	Cumple
Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	118	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 10, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 79, 96, 105, 106, 280, 281, 282, 319	**No Cumple**
Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	223	Cumple

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
DDN Norteamérica, S.A. de C.V.	268	Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52, 58	**No Cumple**
Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.	118	Cumple
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	57, 319	Cumple
Distribución Integral Sureste, S.A. de C.V.	336	Cumple
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	31, 60, 61, 63, 64, 95, 96, 301	Cumple
Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.	118, 146	Cumple
DL Médica, S.A. de C.V.	9, 93, 94, 107, 110	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	1, 2, 6, 7, 8, 10, 23, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 108, 118, 198, 200, 204, 210, 213, 238, 239, 241, 243, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 254, 256, 258, 265, 268, 275, 276, 277, 295, 306, 317	Cumple
	129	**No Cumple**
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	8, 306, 331	Cumple
Endomédica, S.A. de C.V.	11, 74	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	1, 2, 43, 53, 58, 81, 204, 213, 247, 256, 285, 286, 287, 302, 306, 317	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 261, 262, 268, 291, 334, 335	Cumple

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	47	Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	23, 32, 40, 93, 94	Cumple
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	9, 53	Cumple
Esteripharma, S.A. de C.V.	5, 6, 7	Cumple
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	8, 9, 10, 41, 53, 54, 93, 94, 107, 110, 118, 127	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	131, 132, 133, 134, 135, 136, 141, 142	Cumple
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52	Cumple
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	259, 260, 263, 264, 275, 276, 295	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	10, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 127	Cumple
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52, 140, 146, 147, 213, 246, 256, 257, 258	**No Cumple**
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	137, 141, 142	Cumple
Héctor Gabriel Bastida González	51, 52, 318	Cumple
	203	**No Cumple**
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	10, 47	Cumple
	81, 285, 286, 287	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 2, 10, 43, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 118, 127, 188, 189, 190, 191, 192, 204, 205, 229, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 267, 283, 289, 302, 306, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 335	Cumple

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Industrias Naji, S.A. de C.V.	53, 118	Cumple
Ingenia AG, S.A. de C.V.	31, 65, 301	Cumple
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	81, 98, 104, 125, 129, 130, 285, 286, 287	Cumple
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	145, 204, 205, 230, 231	Cumple
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	53, 118	Cumple
José Miguel Uribe Álvarez Tostado	49, 51, 281	Cumple
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	53, 58, 93, 94, 118, 126, 146, 147, 193, 194, 198, 199, 200, 201, 206, 207, 213, 218, 223, 235, 236, 239, 247, 252, 265, 317	Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	133, 136, 138, 324	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	188, 189, 190, 191, 204, 205, 230, 259, 261, 262, 263, 264, 267, 269, 289, 291, 292, 293, 294, 329	Cumple
Kendall de México, S.A. de C.V.	321, 322	Cumple
Laboratorios Vidar, S.A. de C.V.	118	Cumple
Maderie, S.A. de C.V.	58, 139, 140, 145, 223, 252	**No Cumple**
Mario Enrique González Galindo	126, 208	**No Cumple**
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	2	Cumple
	43, 204, 302	**No Cumple**
Medicamex, S.A. de C.V.	97, 311, 312, 313, 314, 315, 316	Cumple
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	41, 45, 47, 48, 50, 210	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Mel de México, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52, 82, 206, 207, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 222, 223, 230, 231, 247, 252	**No Cumple**
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	145, 202, 209, 212, 214, 218, 225, 226, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 266, 270, 272, 273, 274, 293, 294	Cumple
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187	**No Cumple**
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	1, 53, 118, 213	Cumple
Paulina Elizabeth Robles Macías	53	Cumple
Pharmath de México, S.A. de C.V.	1, 53	Cumple
Plenia Home Care, S.A. de C.V.	53	Cumple
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	146, 147, 336	Cumple
Proarta, S.A. de C.V.	53, 118	**No Cumple**
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	8, 10	Cumple
Productos Stanton, S.A. de C.V.	143	Cumple
Productos y Servicios Integrales Especializados Xoco, S.A. de C.V.	53, 118	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	2, 98, 125	Cumple
Provisión Group, S.A. de C.V.	291	Cumple
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	213, 246, 256, 257, 258	Cumple

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Rhinno Smart, S.A. de C.V.	275, 295	Cumple
Sergio Torres Cuenca	343	**No Cumple**
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	8	Cumple
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	104, 112, 113, 114, 116, 117	Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	10, 53, 118	Cumple
Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	81, 285, 286, 287	Cumple
Trenkes, S.A. de C.V.	47, 54, 94, 107, 110, 344	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	1, 82, 126, 144, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 266, 270, 271, 272, 273, 288, 293, 294, 343, 344	Cumple
VE+, S.A.P.I. de C.V.	53, 118	Cumple
Vicente Gerardo Venegas Arellano	81, 285, 286, 287	**No Cumple**
World Diagnostic, S.A.P.I. de C.V.	53, 118	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2023005331**, recibido el 18 de agosto de 2023, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **214 fojas**, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y el oficio alcance número **09 53 84 61 1810/2023005420**, recibido el 23 de agosto de 2023, suscrito por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, quien firma por autorización de la Titular Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, en la cual se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	10, 49, 50, 51, 52, 145, 212, 265	**No Cumple**
Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V.	48	**No Cumple**
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	204, 205, 230, 231	Cumple

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	47	**No Cumple**
	118	Cumple
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	45	Cumple
ATK Medical, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52	**No Cumple**
Atyde México, S.A. de C.V.	215, 216, 217, 219, 220, 339	Cumple
	198, 199, 200, 238, 243, 245, 248, 252, 266, 340	**No Cumple**
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	10, 48, 210	**No Cumple**
Axmilab, S.A. de C.V.	268, 269	Cumple
Aztec Medic, S.A. de C.V.	295	**No Cumple**
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	147, 275, 276, 278, 295, 303	Cumple
	49	**No Cumple**
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	53, 118	Cumple
Bioskinco, S.A. de C.V.	101	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	67, 74, 111, 122, 123	Cumple
	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 59, 60, 61, 65, 71, 73, 75, 121, 124, 301, 319	**No Cumple**
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	1, 53, 58, 81, 213, 256, 285, 286, 287, 306, 317	Cumple
	2, 10, 43, 47, 204, 247, 302	**No Cumple**
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	212	Cumple
	188, 189, 190, 191, 267, 269, 292, 336	**No Cumple**
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	2, 43, 204, 302, 304	**No Cumple**

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Comercit, S.A. de C.V.	1, 10, 213, 265	Cumple
	8, 108, 109	**No Cumple**
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	129, 130	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	210, 220, 277, 336	Cumple
	215, 216, 217, 219, 338, 339, 340	**No Cumple**
Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	118	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	8	Cumple
	3, 4, 10, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 79, 96, 105, 106, 280, 281, 282, 319	**No Cumple**
Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	223	**No Cumple**
DDN Norteamérica, S.A. de C.V.	268	Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	51, 52, 58	Cumple
	49, 50	**No Cumple**
Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.	118	**No Cumple**
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	57, 319	**No Cumple**
Distribución Integral Sureste, S.A. de C.V.	336	Cumple
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	95	Cumple
	31, 60, 61, 63, 64, 96, 301	**No Cumple**
Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.	118, 146	**No Cumple**
DL Médica, S.A. de C.V.	9, 93, 94, 107, 110	Cumple

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	1, 2, 6, 7, 8, 10, 23, 49, 53, 54, 108, 118, 247, 256, 265, 268, 306, 317	Cumple
	47, 48, 51, 129, 198, 200, 204, 210, 213, 238, 239, 241, 243, 245, 246, 248, 249, 250, 254, 258, 275, 276, 277, 295	**No Cumple**
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	8, 306, 331	Cumple
Endomédica, S.A. de C.V.	74	Cumple
	11	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	1, 53, 58, 81, 213, 256, 285, 286, 287, 306, 317	Cumple
	2, 43, 204, 247, 302	**No Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	188, 189, 190, 191, 261, 262, 268, 334, 335	Cumple
	148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 184, 186, 187, 291	**No Cumple**
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	47	**No Cumple**
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	23, 32, 40, 93, 94	Cumple
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	9, 53	Cumple
Esteripharma, S.A. de C.V.	5, 6, 7	**No Cumple**
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	8, 9, 41, 93, 94, 107, 110	Cumple
	10, 53, 54, 118, 127	**No Cumple**
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	131, 132, 134, 135, 141, 142	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
	133, 136	**No Cumple**
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	49, 50, 51, 52	**No Cumple**
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	259, 260, 263, 264	Cumple
	275, 276, 295	**No Cumple**
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	10, 54, 127	Cumple
	47, 49, 50, 51, 52	**No Cumple**
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	146, 147, 213, 246, 256, 257, 258	Cumple
	49, 50, 51, 52, 140	**No Cumple**
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	137, 141, 142	Cumple
Héctor Gabriel Bastida González	51, 52, 203, 318	**No Cumple**
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	81, 285, 286, 287	Cumple
	10, 47	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 53, 118, 188, 189, 190, 191, 192, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 267, 289, 306, 329, 331, 332, 333	Cumple
	2, 10, 43, 47, 49, 50, 51, 52, 127, 204, 205, 229, 283, 302, 326, 334, 335	**No Cumple**
Industrias Naji, S.A. de C.V.	53, 118	**No Cumple**
Ingenia AG, S.A. de C.V.	31, 65, 301	**No Cumple**
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	81, 98, 104, 125, 129, 130, 285, 286, 287	**No Cumple**
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	145, 204, 205, 230, 231	**No Cumple**
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	118	Cumple
	53	**No Cumple**
José Miguel Uribe Álvarez Tostado	49, 51, 281	**No Cumple**

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	53, 58, 93, 94, 118, 126, 146, 147, 193, 194, 198, 199, 200, 201, 206, 207, 213, 218, 223, 235, 236, 239, 247, 252, 265, 317	**No Cumple**
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	133, 138, 324	Cumple
	136	**No Cumple**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	188, 189, 204, 205, 230, 289, 292, 293, 294	Cumple
	190, 191, 259, 261, 262, 263, 264, 267, 269, 291, 329	**No Cumple**
Kendall de México, S.A. de C.V.	321, 322	**No Cumple**
Laboratorios Vidar, S.A. de C.V.	118	**No Cumple**
Maderie, S.A. de C.V.	139, 140, 145, 223, 252	Cumple
	58	**No Cumple**
Mario Enrique González Galindo	126, 208	**No Cumple**
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	2, 43, 204, 302	**No Cumple**
Medicamex, S.A. de C.V.	97, 311, 312, 313, 314, 315, 316	**No Cumple**
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	41, 45, 47, 48, 50, 210	**No Cumple**
Mel de México, S.A. de C.V.	206, 207, 217, 220, 223, 230, 231, 247, 252	Cumple
	49, 50, 51, 52, 82, 214, 215, 216, 219, 222	**No Cumple**
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	202, 218, 225, 226, 232, 234, 235, 236, 266, 272, 273, 274	Cumple
	145, 209, 212, 214, 230, 231, 270, 293, 294	**No Cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187	**No Cumple**
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	1, 53, 118	Cumple
	213	**No Cumple**
Paulina Elizabeth Robles Macías	53	**No Cumple**
Pharmath de México, S.A. de C.V.	1, 53	Cumple
Plenia Home Care, S.A. de C.V.	53	**No Cumple**
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	146, 147, 336	Cumple
Proarta, S.A. de C.V.	53, 118	**No Cumple**
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	8, 10	Cumple
Productos Stanton, S.A. de C.V.	143	Cumple
Productos y Servicios Integrales Especializados Xoco, S.A. de C.V.	53, 118	**No Cumple**
Proquigama, S.A. de C.V.	98	Cumple
	2, 125	**No Cumple**
Provisión Group, S.A. de C.V.	291	**No Cumple**
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	213, 246, 256, 257, 258	Cumple
Rhinno Smart, S.A. de C.V.	275, 295	**No Cumple**
Sergio Torres Cuenca	343	**No Cumple**
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	8	Cumple
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	104, 112, 113, 114, 116, 117	**No Cumple**

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	10, 53, 118	Cumple
Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	81, 285, 286, 287	**No Cumple**
Trenkes, S.A. de C.V.	94	Cumple
	47, 54, 107, 110, 344	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	1, 126, 144, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 266, 270, 272, 273, 288, 293, 294, 343, 344	Cumple
	82, 222, 240, 271	**No Cumple**
VE+, S.A.P.I. de C.V.	53, 118	**No Cumple**
Vicente Gerardo Venegas Arellano	81, 285, 286, 287	Cumple
World Diagnostic, S.A.P.I. de C.V.	53, 118	**No Cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, aunado al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V. (partida 48), Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. (partida 47), AMC Biomedical, S.A. de C.V. (partida 45), Comercit, S.A. de C.V. (partidas 1, 8, 10, 108, 109, 213, 265), Corporación Armo, S.A. de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

C.V. (partidas 3, 4, 8, 10, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 79, 96, 105, 106, 280, 281, 282, 319), Degasa, S.A. de C.V. (partidas 49, 50, 51, 52, 58), ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V. (partida 129), Grupo Jacaric, S.A. de C.V. (partidas 49, 50, 51, 52, 140, 146, 147, 213, 246, 256, 257, 258), Héctor Gabriel Bastida González (partida 203), Heilenlab Medical, S.A. de C.V. (partidas 81, 285, 286, 287), Maderie, S.A. de C.V. (partidas 58, 139, 140, 145, 223, 252), Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V. (partidas 43, 204, 302), Mel de México, S.A. de C.V. (partidas 49, 50, 51, 52, 82, 206, 207, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 222, 223, 230, 231, 247, 252), México Biocare Representante, S.A. de C.V. (partidas 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187), Proarta, S.A. de C.V. (partidas 53, 118), Sergio Torres Cuenca (partida 343), Trenkes, S.A. de C.V. (partidas 47, 54, 94, 107, 110, 344), y Vicente Gerardo Venegas Arellano (partidas 81, 285, 286, 287), por el que se desecharon las mismas, el área técnica realizó la evaluación de su propuesta técnica.

No obstante que el licitante Mario Enrique González Galindo fue desechada su proposición por incumplir a lo establecido en los artículos 50 de la LAASSP y 48 fracción III del Reglamento, el área técnica realizó la evaluación de su propuesta técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

2023 Francisco VILLA

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	111	060.602.0303.00.02	3,654.39	4,019.82	4,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	81	060.371.2514.11.01	266.15	292.76	428.58	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	285	060.371.2480.11.01	312.97	344.27	428.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	286	060.371.2498.11.01	291.95	321.15	428.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	287	060.371.2506.11.01	343.23	377.55	428.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	18.96	20.85	41.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	277	080.909.6555.00.00	264.45	290.89	350.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	336	080.574.0032.01.01	173.10	190.41	999.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Distribución Integral Sureste, S.A. de C.V.	336	080.574.0032.01.01	173.10	190.41	582.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	6	060.066.1219.00.01	256.00	281.60	2,220.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	7	060.066.1227.00.01	1,350.00	1,485.00	8,999.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	197.33	217.06	313.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	62.57	68.82	69.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	23	060.165.0815.01.01	492.25	541.47	1,107.61	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	49	060.218.0085.00.00	22.05	24.25	25.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	54	060.233.0011.11.01	7.28	8.00	8.25	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	108	060.550.0891.11.01	178.55	196.40	221.10	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	132.95	146.24	247.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	18.96	20.85	45.47	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	317	060.543.0115.11.01	31.37	34.50	57.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	197.33	217.06	348.33	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	18.96	20.85	54.82	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	331	080.098.0112.11.01	225.51	248.06	382.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	22.86	25.14	25.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	81	060.371.2514.11.01	266.15	292.76	410.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	285	060.371.2480.11.01	312.97	344.27	410.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	286	060.371.2498.11.01	291.95	321.15	410.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	287	060.371.2506.11.01	343.23	377.55	410.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	18.96	20.85	44.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	261	080.835.0573.11.01	134.97	148.46	250.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	334	080.414.0077.03.01	299.49	329.43	750.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	335	080.414.1505.00.01	305.35	335.88	500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	93	060.456.0037.00.00	154.00	169.40	575.77	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	94	060.456.0045.00.00	163.66	180.02	575.77	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	22.86	25.14	38.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	197.33	217.06	254.29	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	9	060.125.2711.13.01	1,270.50	1,397.55	1,520.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	93	060.456.0037.00.00	154.00	169.40	173.33	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	107	060.550.0016.11.01	2.15	2.36	2.71	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	110	060.550.2608.07.01	1.85	2.03	2.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	142	070.592.0080.01.01	276.00	303.60	356.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	259	080.835.0102.11.01	145.47	160.01	235.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	260	080.835.0110.11.01	231.74	254.91	440.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	263	080.835.0607.11.01	119.51	131.46	235.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	264	080.835.0615.11.01	124.55	137.00	235.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	142	070.592.0080.01.01	276.00	303.60	360.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	22.86	25.14	26.45	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	190	080.074.0383.11.01	172.04	189.24	207.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	192	080.081.0368.10.01	325.68	358.25	460.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	18.96	20.85	36.69	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	188	080.074.0367.11.01	117.72	129.49	142.83	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	189	080.074.0375.12.01	117.75	129.52	142.83	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Pharmath de México, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	31.68	34.84	40.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	336	080.574.0032.01.01	173.10	190.41	1,200.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Proquigama, S.A. de C.V.	98	060.506.2751.01.01	3,021.80	3,323.98	6,801.68	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	197.33	217.06	218.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	62.57	68.82	69.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	22.86	25.14	27.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	144	080.002.0018.00.02	727.27	800.00	880.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	196	080.148.0138.02.01	2.59	2.84	5.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	199	080.229.0072.11.01	82.19	90.40	100.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	207	080.382.0257.01.01	26.57	29.23	43.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	208	080.431.0159.03.01	16.07	17.68	20.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	209	080.431.0233.10.01	62.62	68.88	70.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	211	080.583.0106.01.01	126.44	139.08	144.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	221	080.626.0329.00.02	201.73	221.90	280.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	253	080.830.3283.10.01	180.27	198.30	288.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	254	080.830.3911.11.01	151.61	166.77	256.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	272	080.909.1531.10.01	1.00	1.10	3.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	273	080.909.1556.10.01	5.35	5.88	14.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	288	080.735.1424.00.01	345.45	380.00	400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	343	080.830.9132.11.01	1,910.76	2,101.83	3,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

"u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP."

De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, se detectó un error de cálculo en las operaciones aritméticas para determinar los Importes Mínimos e Importes Máximos establecidos en las Propuestas Económicas (Anexo VII), por lo que se realizó la rectificación, lo anterior **sin modificar el precio unitario ofertado** de los licitantes que a continuación se detalla:

Licitante	Partida	Clave	Importe Mínimo (Anexo VII Propuesta Económica)	Importe Máximo (Anexo VII Propuesta Económica)	Importe Mínimo Correcto	Importe Máximo Correcto
Grupo Farmacéutico	54	060.233.0011.11.01	279,597.84	698,993.45	**279,006.10**	**697,514.10**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Importe Mínimo (Anexo VII Propuesta Económica)	Importe Máximo (Anexo VII Propuesta Económica)	Importe Mínimo Correcto	Importe Máximo Correcto
Totalfarma, S.A. de C.V.	127	060.859.0097.11.01	49,271.95	123,173.17	**49,291.66**	**123,222.44**
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	146	080.025.0052.00.02	21,401,919.00	53,504,624.00	**24,424,092.00**	**61,060,032.00**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	332	080.098.0138.10.01	56,006.66	139,973.95	**56,009.28**	**139,980.51**
	333	080.098.0146.10.01	42,834.74	107,010.81	**42,833.05**	**107,006.59**

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	204	080.265.0515.02.01	20.46	Cumple
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	205	080.265.0523.04.01	36.66	Cumple
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	230	080.729.0010.03.01	20.61	Cumple
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	231	080.729.0051.02.01	30.56	Cumple

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.38	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	215	080.610.0533.01.01	1,039.70	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	216	080.610.0962.01.01	732.00	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	217	080.610.1200.03.01	970.70	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	219	080.610.2596.01.01	766.70	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	220	080.610.2604.01.01	860.00	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	339	080.610.2588.10.01	775.60	Cumple
Axmilab, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	120.00	Cumple
Axmilab, S.A. de C.V.	269	080.889.0115.12.01	125.00	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	147	080.025.0128.00.01	150.00	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	275	080.909.6498.01.01	170.00	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	276	080.909.6530.01.01	240.00	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	278	080.909.6597.01.01	480.00	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	295	080.909.6506.01.01	170.00	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	303	060.167.0995.11.01	2,541.00	Cumple
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	18.34	Cumple
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.44	Cumple
Bioskinco, S.A. de C.V.	101	060.506.3759.00.01	1,910.00	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	67	060.345.1261.12.01	3,200.00	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	74	060.345.3309.01.01	1,850.00	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	111	060.602.0303.00.02	4,500.00	**No Cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	122	060.747.2412.12.01	22,500.00	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	123	060.748.3708.02.01	980.00	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	28.07	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	23.81	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	58	060.286.0132.00.01	30.76	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	81	060.371.2514.11.01	428.58	**No Cumple**
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	213	080.592.0014.10.01	112.08	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	95.10	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	285	060.371.2480.11.01	428.57	**No Cumple**
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	286	060.371.2498.11.01	428.57	**No Cumple**
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	287	060.371.2506.11.01	428.57	**No Cumple**
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	41.98	**No Cumple**
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	317	060.543.0115.11.01	27.04	Cumple
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	212	080.583.0155.01.01	39.96	Cumple
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	129	060.932.2656.12.01	3,567.40	Cumple
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	130	060.932.2789.12.01	3,567.40	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	210	080.560.0152.04.01	14.99	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	220	080.610.2604.01.01	803.73	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	277	080.909.6555.00.00	350.00	**No Cumple**
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	336	080.574.0032.01.01	999.00	**No Cumple**

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.27	Cumple
DDN Norteamérica, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	119.00	Cumple
Distribución Integral Sureste, S.A. de C.V.	336	080.574.0032.01.01	582.00	**No Cumple**
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	95	060.463.0699.11.01	509.74	Cumple
DL Médica, S.A. de C.V.	9	060.125.2711.13.01	1,375.00	Cumple
DL Médica, S.A. de C.V.	93	060.456.0037.00.00	110.00	Cumple
DL Médica, S.A. de C.V.	94	060.456.0045.00.00	110.00	Cumple
DL Médica, S.A. de C.V.	107	060.550.0016.11.01	1.60	Cumple
DL Médica, S.A. de C.V.	110	060.550.2608.07.01	1.76	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	32.00	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2	060.016.0261.12.01	120.00	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	6	060.066.1219.00.01	2,220.00	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	7	060.066.1227.00.01	8,999.00	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	313.50	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	69.00	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	23	060.165.0815.01.01	1,107.61	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	49	060.218.0085.00.00	25.00	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	23.50	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	54	060.233.0011.11.01	8.25	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	108	060.550.0891.11.01	221.10	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.67	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	247	080.829.4342.12.01	950.00	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	111.00	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	265	080.855.0164.02.01	4.50	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	247.50	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	45.47	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	317	060.543.0115.11.01	57.75	**No Cumple**
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	348.33	**No Cumple**
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	54.82	**No Cumple**
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	331	080.098.0112.11.01	382.80	**No Cumple**
Endomédica, S.A. de C.V.	74	060.345.3309.01.01	2,260.00	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	29.75	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	25.24	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	58	060.286.0132.00.01	32.61	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	81	060.371.2514.11.01	410.00	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	213	080.592.0014.10.01	116.56	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	95.24	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	285	060.371.2480.11.01	410.00	**No Cumple**

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	286	060.371.2498.11.01	410.00	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	287	060.371.2506.11.01	410.00	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	44.30	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	317	060.543.0115.11.01	28.06	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	188	080.074.0367.11.01	110.00	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	189	080.074.0375.12.01	110.00	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	190	080.074.0383.11.01	120.00	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	191	080.074.1456.05.01	450.00	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	261	080.835.0573.11.01	250.00	**No Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	262	080.835.0581.11.01	110.00	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	118.00	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	334	080.414.0077.03.01	750.00	**No Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	335	080.414.1505.00.01	500.00	**No Cumple**
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	23	060.165.0815.01.01	540.00	Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	32	060.166.2158.02.01	880.65	Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	40	060.166.4832.01.01	1,339.00	Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	93	060.456.0037.00.00	575.77	**No Cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	94	060.456.0045.00.00	575.77	**No Cumple**
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	9	060.125.2711.13.01	1,262.00	Cumple
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	38.50	**No Cumple**
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	254.29	**No Cumple**
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	9	060.125.2711.13.01	1,520.00	**No Cumple**
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	41	060.167.3304.12.01	12.00	Cumple
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	93	060.456.0037.00.00	173.33	**No Cumple**
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	94	060.456.0045.00.00	173.33	Cumple
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	107	060.550.0016.11.01	2.71	**No Cumple**
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	110	060.550.2608.07.01	2.20	**No Cumple**
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	131	070.581.0109.01.01	413.00	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	132	070.581.0117.01.01	551.00	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	134	070.581.0141.01.01	475.00	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	135	070.581.0158.01.01	634.00	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	141	070.592.0072.01.01	398.00	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	142	070.592.0080.01.01	356.00	**No Cumple**
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	259	080.835.0102.11.01	235.00	**No Cumple**
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	260	080.835.0110.11.01	440.00	**No Cumple**

2023 Año de Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	263	080.835.0607.11.01	235.00	**No Cumple**
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	264	080.835.0615.11.01	235.00	**No Cumple**
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	58.54	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	54	060.233.0011.11.01	2.30	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	127	060.859.0097.11.01	6.71	Cumple
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	137	070.586.0013.11.01	4,139.00	Cumple
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	141	070.592.0072.01.01	330.00	Cumple
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	142	070.592.0080.01.01	360.00	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	22.04	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	26.45	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.37	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	188	080.074.0367.11.01	115.00	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	189	080.074.0375.12.01	115.00	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	190	080.074.0383.11.01	207.00	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	191	080.074.1456.05.01	805.00	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	192	080.081.0368.10.01	460.00	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	259	080.835.0102.11.01	112.70	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	260	080.835.0110.11.01	230.00	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	261	080.835.0573.11.01	115.00	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	262	080.835.0581.11.01	115.00	Cumple

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	263	080.835.0607.11.01	112.70	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	264	080.835.0615.11.01	112.70	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	267	080.889.0057.11.01	368.00	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	289	080.784.0467.01.01	460.00	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	306	060.345.1352.11.01	36.69	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	329	080.081.0236.01.01	345.00	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	331	080.098.0112.11.01	240.12	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	332	080.098.0138.10.01	42.69	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	333	080.098.0146.10.01	50.69	Cumple
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.66	Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	133	070.581.0133.01.01	2,321.00	Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	138	070.590.0066.11.01	473.00	Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	324	070.590.0033.12.01	197.00	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	188	080.074.0367.11.01	142.83	**No Cumple**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	189	080.074.0375.12.01	142.83	**No Cumple**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	204	080.265.0515.02.01	34.50	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	205	080.265.0523.04.01	37.50	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	230	080.729.0010.03.01	42.50	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	289	080.784.0467.01.01	293.02	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	292	080.829.5372.02.01	767.43	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	293	080.909.0525.00.01	0.85	Cumple

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	294	080.909.0541.00.01	1.00	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	202	080.235.0868.02.01	1.26	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	218	080.610.2398.11.01	6.00	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	225	080.709.3463.00.01	1,260.00	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	226	080.709.3471.00.01	1,260.00	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	232	080.733.0238.10.01	160.00	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	234	080.735.0202.10.01	180.00	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	235	080.735.0210.10.01	134.00	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	236	080.735.0228.10.01	192.80	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	266	080.889.0024.02.01	190.00	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	272	080.909.1531.10.01	0.43	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	273	080.909.1556.10.01	2.90	Cumple
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	274	080.909.2208.00.02	22.00	Cumple
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	26.50	Cumple
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	18.89	Cumple
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.44	Cumple
Pharmath de México, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	40.00	**No Cumple**
Pharmath de México, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	16.90	Cumple
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	146	080.025.0052.00.02	198.00	Cumple
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	147	080.025.0128.00.01	198.00	Cumple
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	336	080.574.0032.01.01	1,200.00	**No Cumple**

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	175.00	Cumple
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	46.00	Cumple
Productos Stanton, S.A. de C.V.	143	070.592.0098.00.01	1,908.00	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	98	060.506.2751.01.01	6,801.68	**No Cumple**
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	213	080.592.0014.10.01	126.00	Cumple
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	246	080.829.3757.01.01	22.68	Cumple
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	66.70	Cumple
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	257	080.830.4661.10.01	137.20	Cumple
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	258	080.830.5270.10.01	155.90	Cumple
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	218.50	**No Cumple**
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	69.88	**No Cumple**
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	27.60	**No Cumple**
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.38	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	25.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	126	060.849.0207.11.01	30.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	144	080.002.0018.00.02	880.00	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	193	080.085.0026.01.01	29.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	194	080.085.0034.01.01	29.00	Cumple

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	196	080.148.0138.02.01	5.00	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	197	080.169.0157.00.02	880.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	198	080.229.0023.10.01	162.50	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	199	080.229.0072.11.01	100.00	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	200	080.229.0080.10.01	119.40	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	201	080.229.0262.10.01	52.60	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	202	080.235.0868.02.01	1.75	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	206	080.382.0109.01.01	32.89	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	207	080.382.0257.01.01	43.50	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	208	080.431.0159.03.01	20.00	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	209	080.431.0233.10.01	70.55	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	211	080.583.0106.01.01	144.00	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	212	080.583.0155.01.01	40.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	221	080.626.0329.00.02	280.00	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	224	080.709.0022.11.01	90.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	225	080.709.3463.00.01	1,495.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	226	080.709.3471.00.01	1,495.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	227	080.720.0209.10.01	100.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	228	080.720.0241.10.01	80.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	232	080.733.0238.10.01	220.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	233	080.735.0129.02.01	0.15	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	234	080.735.0202.10.01	140.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	235	080.735.0210.10.01	144.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	236	080.735.0228.10.01	260.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	237	080.783.0831.00.01	86.40	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	238	080.783.1284.00.01	108.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	239	080.783.1508.02.01	97.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	241	080.783.2258.01.01	90.72	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	242	080.829.0464.10.01	272.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	244	080.829.1454.01.01	55.05	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	245	080.829.2288.00.02	798.40	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	246	080.829.3757.01.01	28.80	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	247	080.829.4342.12.01	810.90	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	248	080.830.0966.10.01	500.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	249	080.830.1279.00.03	400.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	250	080.830.1287.11.01	300.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	251	080.830.1758.10.01	4,500.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	253	080.830.3283.10.01	288.60	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	254	080.830.3911.11.01	256.80	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	255	080.830.4042.10.01	267.50	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	64.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	257	080.830.4661.10.01	143.25	Cumple

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	258	080.830.5270.10.01	120.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	265	080.855.0164.02.01	3.20	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	266	080.889.0024.02.01	140.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	270	080.909.0509.00.01	1.30	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	272	080.909.1531.10.01	3.50	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	273	080.909.1556.10.01	14.37	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	288	080.735.1424.00.01	400.00	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	293	080.909.0525.00.01	1.50	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	294	080.909.0541.00.01	1.60	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	343	080.830.9132.11.01	3,500.00	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	344	080.909.5391.01.01	28.00	Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	10	Técnico
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	49	Técnico
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	50	Técnico
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	51	Técnico
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	52	Técnico
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	145	Técnico
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	212	Técnico
A1 Operadora Comercial de Servicios y Publicidad, S.A. de C.V.	265	Técnico
Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V.	48	Legal-Administrativo y Técnico
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	47	Legal-Administrativo y Técnico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	45	Legal-Administrativo
ATK Medical, S.A. de C.V.	49	Técnico
ATK Medical, S.A. de C.V.	50	Técnico
ATK Medical, S.A. de C.V.	51	Técnico
ATK Medical, S.A. de C.V.	52	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	198	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	199	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	200	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	238	Técnico

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Atyde México, S.A. de C.V.	243	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	245	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	248	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	252	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	266	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	340	Técnico
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	10	Técnico
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	48	Técnico
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	210	Técnico
Aztec Medic, S.A. de C.V.	295	Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	49	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	11	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	12	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	13	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	14	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	15	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	16	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	17	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	18	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	19	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	20	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	21	Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	31	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	59	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	60	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	61	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	65	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	71	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	73	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	75	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	111	Económico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	121	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	124	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	301	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	319	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	2	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	10	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	43	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	47	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	81	Económico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	204	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	247	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	285	Económico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	286	Económico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	287	Económico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	302	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	306	Económico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	188	Técnico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	189	Técnico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	190	Técnico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	191	Técnico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	267	Técnico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	269	Técnico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	292	Técnico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	336	Técnico
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	2	Técnico
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	43	Técnico
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	204	Técnico
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	302	Técnico
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	304	Técnico
Comercit, S.A. de C.V.	1	Legal-Administrativo
Comercit, S.A. de C.V.	8	Legal-Administrativo y Técnico
Comercit, S.A. de C.V.	10	Legal-Administrativo
Comercit, S.A. de C.V.	108	Legal-Administrativo y Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Comercit, S.A. de C.V.	109	Legal-Administrativo y Técnico
Comercit, S.A. de C.V.	213	Legal-Administrativo
Comercit, S.A. de C.V.	265	Legal-Administrativo
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	215	Técnico
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	216	Técnico
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	217	Técnico
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	219	Técnico
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	277	Económico
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	336	Económico
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	338	Técnico
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	339	Técnico
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	340	Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	3	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	4	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	8	Legal-Administrativo
Corporación Armo, S.A. de C.V.	10	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	34	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	35	Legal-Administrativo y Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Corporación Armo, S.A. de C.V.	36	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	37	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	38	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	39	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	55	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	56	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	59	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	60	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	61	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	62	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	63	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	64	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	77	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	78	Legal-Administrativo y Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Corporación Armo, S.A. de C.V.	79	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	96	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	105	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	106	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	280	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	281	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	282	Legal-Administrativo y Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	319	Legal-Administrativo y Técnico
Corporativo Proveedor de Equipos y Servicios para Laboratorio, S.A. de C.V.	223	Técnico
Degasa, S.A. de C.V.	49	Legal-Administrativo y Técnico
Degasa, S.A. de C.V.	50	Legal-Administrativo y Técnico
Degasa, S.A. de C.V.	51	Legal-Administrativo
Degasa, S.A. de C.V.	52	Legal-Administrativo
Degasa, S.A. de C.V.	58	Legal-Administrativo
Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.	118	Técnico
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	57	Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	319	Técnico
Distribución Integral Sureste, S.A. de C.V.	336	Económico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	31	Técnico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	60	Técnico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	61	Técnico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	63	Técnico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	64	Técnico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	96	Técnico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	301	Técnico
Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.	118	Técnico
Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.	146	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	6	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	7	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	8	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	10	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	23	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	47	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	48	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	49	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	51	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	54	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	108	Económico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	129	Legal-Administrativo y Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	198	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	200	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	204	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	210	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	213	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	238	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	239	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	241	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	243	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	245	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	246	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	248	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	249	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	250	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	254	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	258	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	268	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	275	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	276	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	277	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	295	Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	306	Económico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	317	Económico
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	8	Económico
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	306	Económico
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V.	331	Económico
Endomédica, S.A. de C.V.	11	Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	2	Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	43	Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	53	Económico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	81	Económico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	204	Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	247	Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	285	Económico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	286	Económico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	287	Económico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	302	Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	306	Económico
Equiver, S.A. de C.V.	148	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	149	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	150	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	151	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	152	Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Equiver, S.A. de C.V.	153	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	154	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	155	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	156	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	157	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	158	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	159	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	160	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	161	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	162	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	163	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	164	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	165	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	166	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	167	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	168	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	169	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	170	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	171	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	172	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	173	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	174	Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Equiver, S.A. de C.V.	175	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	176	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	177	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	178	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	179	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	181	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	182	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	184	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	186	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	187	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	261	Económico
Equiver, S.A. de C.V.	291	Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	334	Económico
Equiver, S.A. de C.V.	335	Económico
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	47	Técnico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	93	Económico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	94	Económico
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	53	Económico
Esteripharma, S.A. de C.V.	5	Técnico
Esteripharma, S.A. de C.V.	6	Técnico
Esteripharma, S.A. de C.V.	7	Técnico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	8	Económico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	9	Económico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	10	Técnico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	53	Técnico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	54	Técnico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	93	Económico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	107	Económico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	110	Económico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	118	Técnico
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	127	Técnico
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	133	Técnico
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	136	Técnico
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	142	Económico
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	49	Técnico
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	50	Técnico
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	51	Técnico
Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	52	Técnico
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	259	Económico
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	260	Económico
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	263	Económico
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	264	Económico
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	275	Técnico
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	276	Técnico

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	295	Técnico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	47	Técnico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	49	Técnico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	50	Técnico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	51	Técnico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	52	Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	49	Legal-Administrativo y Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	50	Legal-Administrativo y Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	51	Legal-Administrativo y Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	52	Legal-Administrativo y Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	140	Legal-Administrativo y Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	146	Legal-Administrativo
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	147	Legal-Administrativo
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	213	Legal-Administrativo
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	246	Legal-Administrativo
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	256	Legal-Administrativo
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	257	Legal-Administrativo
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	258	Legal-Administrativo
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	142	Económico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Héctor Gabriel Bastida González	51	Técnico
Héctor Gabriel Bastida González	52	Técnico
Héctor Gabriel Bastida González	203	Legal-Administrativo y Técnico
Héctor Gabriel Bastida González	318	Técnico
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	10	Técnico
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	47	Técnico
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	81	Legal-Administrativo
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	285	Legal-Administrativo
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	286	Legal-Administrativo
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	287	Legal-Administrativo
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	10	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	43	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	47	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	49	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	50	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	51	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	52	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	53	Económico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	127	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	190	Económico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	192	Económico

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	204	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	205	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	229	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	283	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	302	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	306	Económico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	326	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	334	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	335	Técnico
Industrias Naji, S.A. de C.V.	53	Técnico
Industrias Naji, S.A. de C.V.	118	Técnico
Ingenia AG, S.A. de C.V.	31	Técnico
Ingenia AG, S.A. de C.V.	65	Técnico
Ingenia AG, S.A. de C.V.	301	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	81	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	98	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	104	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	125	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	129	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	130	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	285	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	286	Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	287	Técnico
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	145	Técnico
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	204	Técnico
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	205	Técnico
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	230	Técnico
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	231	Técnico
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	53	Técnico
José Miguel Uribe Álvarez Tostado	49	Técnico
José Miguel Uribe Álvarez Tostado	51	Técnico
José Miguel Uribe Álvarez Tostado	281	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	53	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	58	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	93	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	94	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	118	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	126	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	146	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	147	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	193	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	194	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	198	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	199	Técnico

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	200	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	201	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	206	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	207	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	213	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	218	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	223	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	235	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	236	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	239	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	247	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	252	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	265	Técnico
JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	317	Técnico
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	136	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	188	Económico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	189	Económico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	190	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	191	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	259	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	261	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	262	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	263	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	264	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	267	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	269	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	291	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	329	Técnico
Kendall de México, S.A. de C.V.	321	Técnico
Kendall de México, S.A. de C.V.	322	Técnico
Laboratorios Vidar, S.A. de C.V.	118	Técnico
Maderie, S.A. de C.V.	58	Legal-Administrativo y Técnico
Maderie, S.A. de C.V.	139	Legal-Administrativo
Maderie, S.A. de C.V.	140	Legal-Administrativo
Maderie, S.A. de C.V.	145	Legal-Administrativo
Maderie, S.A. de C.V.	223	Legal-Administrativo
Maderie, S.A. de C.V.	252	Legal-Administrativo
Mario Enrique González Galindo	126	Legal-Administrativo y Técnico
Mario Enrique González Galindo	208	Legal-Administrativo y Técnico
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	2	Técnico
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	43	Legal-Administrativo y Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	204	Legal-Administrativo y Técnico
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	302	Legal-Administrativo y Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	97	Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	311	Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	312	Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	313	Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	314	Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	315	Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	316	Técnico
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	41	Técnico
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	45	Técnico
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	47	Técnico
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	48	Técnico
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	50	Técnico
Meditec Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.	210	Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	49	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	50	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	51	Legal-Administrativo y Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Mel de México, S.A. de C.V.	52	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	82	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	206	Legal-Administrativo
Mel de México, S.A. de C.V.	207	Legal-Administrativo
Mel de México, S.A. de C.V.	214	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	215	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	216	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	217	Legal-Administrativo
Mel de México, S.A. de C.V.	219	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	220	Legal-Administrativo
Mel de México, S.A. de C.V.	222	Legal-Administrativo y Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	223	Legal-Administrativo
Mel de México, S.A. de C.V.	230	Legal-Administrativo
Mel de México, S.A. de C.V.	231	Legal-Administrativo
Mel de México, S.A. de C.V.	247	Legal-Administrativo
Mel de México, S.A. de C.V.	252	Legal-Administrativo
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	145	Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	209	Técnico

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	212	Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	214	Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	230	Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	231	Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	270	Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	293	Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	294	Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	148	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	149	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	151	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	152	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	153	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	154	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	155	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	156	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	157	Legal-Administrativo y Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	158	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	159	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	160	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	161	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	162	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	163	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	164	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	165	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	166	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	167	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	168	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	169	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	170	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	171	Legal-Administrativo y Técnico

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	172	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	173	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	174	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	175	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	176	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	177	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	178	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	179	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	180	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	181	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	182	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	183	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	184	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	185	Legal-Administrativo y Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	186	Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	187	Legal-Administrativo y Técnico
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	213	Técnico
Paulina Elizabeth Robles Macías	53	Técnico
Pharmath de México, S.A. de C.V.	1	Económico
Plenia Home Care, S.A. de C.V.	53	Técnico
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	336	Económico
Proarta, S.A. de C.V.	53	Legal-Administrativo y Técnico
Proarta, S.A. de C.V.	118	Legal-Administrativo y Técnico
Productos y Servicios Integrales Especializados Xoco, S.A. de C.V.	53	Técnico
Productos y Servicios Integrales Especializados Xoco, S.A. de C.V.	118	Técnico
Proquigama, S.A. de C.V.	2	Técnico
Proquigama, S.A. de C.V.	98	Económico
Proquigama, S.A. de C.V.	125	Técnico
Provisión Group, S.A. de C.V.	291	Técnico
Rhinno Smart, S.A. de C.V.	275	Técnico
Rhinno Smart, S.A. de C.V.	295	Técnico
Sergio Torres Cuenca	343	Legal-Administrativo y Técnico
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	8	Económico

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	104	Técnico
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	112	Técnico
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	113	Técnico
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	114	Técnico
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	116	Técnico
SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	117	Técnico
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	10	Económico
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	53	Económico
Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	81	Técnico
Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	285	Técnico
Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	286	Técnico
Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	287	Técnico
Trenkes, S.A. de C.V.	47	Legal-Administrativo y Técnico
Trenkes, S.A. de C.V.	54	Legal-Administrativo y Técnico
Trenkes, S.A. de C.V.	94	Legal-Administrativo
Trenkes, S.A. de C.V.	107	Legal-Administrativo y Técnico
Trenkes, S.A. de C.V.	110	Legal-Administrativo y Técnico
Trenkes, S.A. de C.V.	344	Legal-Administrativo y Técnico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	82	Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	144	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	196	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	199	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	207	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	208	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	209	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	211	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	221	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	222	Técnico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	240	Técnico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	253	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	254	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	271	Técnico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	272	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	273	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	288	Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	343	Económico
VE+, S.A.P.I. de C.V.	53	Técnico
VE+, S.A.P.I. de C.V.	118	Técnico
Vicente Gerardo Venegas Arellano	81	Legal-Administrativo
Vicente Gerardo Venegas Arellano	285	Legal-Administrativo
Vicente Gerardo Venegas Arellano	286	Legal-Administrativo

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Vicente Gerardo Venegas Arellano	287	Legal-Administrativo
World Diagnostic, S.A.P.I. de C.V.	53	Técnico
World Diagnostic, S.A.P.I. de C.V.	118	Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	204	080.265.0515.02.01	20.46
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	205	080.265.0523.04.01	36.66
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	230	080.729.0010.03.01	20.61
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	231	080.729.0051.02.01	30.56
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.38
Atyde México, S.A. de C.V.	215	080.610.0533.01.01	1,039.70
Atyde México, S.A. de C.V.	216	080.610.0962.01.01	732.00
Atyde México, S.A. de C.V.	217	080.610.1200.03.01	970.70
Atyde México, S.A. de C.V.	219	080.610.2596.01.01	766.70
Atyde México, S.A. de C.V.	220	080.610.2604.01.01	860.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Atyde México, S.A. de C.V.	339	080.610.2588.10.01	775.60
Axmilab, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	120.00
Axmilab, S.A. de C.V.	269	080.889.0115.12.01	125.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	147	080.025.0128.00.01	150.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	275	080.909.6498.01.01	170.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	276	080.909.6530.01.01	240.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	278	080.909.6597.01.01	480.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	295	080.909.6506.01.01	170.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	303	060.167.0995.11.01	2,541.00
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	18.34
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.44
Bioskinco, S.A. de C.V.	101	060.506.3759.00.01	1,910.00
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	67	060.345.1261.12.01	3,200.00
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	74	060.345.3309.01.01	1,850.00
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	122	060.747.2412.12.01	22,500.00
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	123	060.748.3708.02.01	980.00
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	28.07
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	23.81
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	58	060.286.0132.00.01	30.76
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	213	080.592.0014.10.01	112.08
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	95.10
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	317	060.543.0115.11.01	27.04

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	212	080.583.0155.01.01	39.96
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	129	060.932.2656.12.01	3,567.40
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	130	060.932.2789.12.01	3,567.40
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	210	080.560.0152.04.01	14.99
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	220	080.610.2604.01.01	803.73
Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.27
DDN Norteamérica, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	119.00
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	95	060.463.0699.11.01	509.74
DL Médica, S.A. de C.V.	9	060.125.2711.13.01	1,375.00
DL Médica, S.A. de C.V.	93	060.456.0037.00.00	110.00
DL Médica, S.A. de C.V.	94	060.456.0045.00.00	110.00
DL Médica, S.A. de C.V.	107	060.550.0016.11.01	1.60
DL Médica, S.A. de C.V.	110	060.550.2608.07.01	1.76
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	32.00
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2	060.016.0261.12.01	120.00
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	23.50
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.67
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	247	080.829.4342.12.01	950.00
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	111.00
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	265	080.855.0164.02.01	4.50
Endomédica, S.A. de C.V.	74	060.345.3309.01.01	2,260.00
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	29.75

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	58	060.286.0132.00.01	32.61
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	213	080.592.0014.10.01	116.56
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	95.24
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	317	060.543.0115.11.01	28.06
Equiver, S.A. de C.V.	188	080.074.0367.11.01	110.00
Equiver, S.A. de C.V.	189	080.074.0375.12.01	110.00
Equiver, S.A. de C.V.	190	080.074.0383.11.01	120.00
Equiver, S.A. de C.V.	191	080.074.1456.05.01	450.00
Equiver, S.A. de C.V.	262	080.835.0581.11.01	110.00
Equiver, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	118.00
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	23	060.165.0815.01.01	540.00
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	32	060.166.2158.02.01	880.65
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	40	060.166.4832.01.01	1,339.00
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	9	060.125.2711.13.01	1,262.00
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	41	060.167.3304.12.01	12.00
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	94	060.456.0045.00.00	173.33
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	131	070.581.0109.01.01	413.00
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	132	070.581.0117.01.01	551.00
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	134	070.581.0141.01.01	475.00
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	135	070.581.0158.01.01	634.00

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	141	070.592.0072.01.01	398.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	58.54
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	54	060.233.0011.11.01	2.30
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	127	060.859.0097.11.01	6.71
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	137	070.586.0013.11.01	4,139.00
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	141	070.592.0072.01.01	330.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	22.04
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.37
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	188	080.074.0367.11.01	115.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	189	080.074.0375.12.01	115.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	191	080.074.1456.05.01	805.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	259	080.835.0102.11.01	112.70
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	260	080.835.0110.11.01	230.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	261	080.835.0573.11.01	115.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	262	080.835.0581.11.01	115.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	263	080.835.0607.11.01	112.70
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	264	080.835.0615.11.01	112.70
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	267	080.889.0057.11.01	368.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	289	080.784.0467.01.01	460.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	329	080.081.0236.01.01	345.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	331	080.098.0112.11.01	240.12
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	332	080.098.0138.10.01	42.69

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	333	080.098.0146.10.01	50.69
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.66
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	133	070.581.0133.01.01	2,321.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	138	070.590.0066.11.01	473.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	324	070.590.0033.12.01	197.00
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	204	080.265.0515.02.01	34.50
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	205	080.265.0523.04.01	37.50
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	230	080.729.0010.03.01	42.50
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	289	080.784.0467.01.01	293.02
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	292	080.829.5372.02.01	767.43
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	293	080.909.0525.00.01	0.85
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	294	080.909.0541.00.01	1.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	202	080.235.0868.02.01	1.26
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	218	080.610.2398.11.01	6.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	225	080.709.3463.00.01	1,260.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	226	080.709.3471.00.01	1,260.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	232	080.733.0238.10.01	160.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	234	080.735.0202.10.01	180.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	235	080.735.0210.10.01	134.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	236	080.735.0228.10.01	192.80
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	266	080.889.0024.02.01	190.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	272	080.909.1531.10.01	0.43

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	273	080.909.1556.10.01	2.90
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	274	080.909.2208.00.02	22.00
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	26.50
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	18.89
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.44
Pharmath de México, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	16.90
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	146	080.025.0052.00.02	198.00
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	147	080.025.0128.00.01	198.00
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	175.00
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	46.00
Productos Stanton, S A. de C.V.	143	070.592.0098.00.01	1,908.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	213	080.592.0014.10.01	126.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	246	080.829.3757.01.01	22.68
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	66.70
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	257	080.830.4661.10.01	137.20
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	258	080.830.5270.10.01	155.90
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.38
TS Aje de México, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	25.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	126	060.849.0207.11.01	30.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	193	080.085.0026.01.01	29.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	194	080.085.0034.01.01	29.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	197	080.169.0157.00.02	880.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
TS Aje de México, S.A. de C.V.	198	080.229.0023.10.01	162.50
TS Aje de México, S.A. de C.V.	200	080.229.0080.10.01	119.40
TS Aje de México, S.A. de C.V.	201	080.229.0262.10.01	52.60
TS Aje de México, S.A. de C.V.	202	080.235.0868.02.01	1.75
TS Aje de México, S.A. de C.V.	206	080.382.0109.01.01	32.89
TS Aje de México, S.A. de C.V.	212	080.583.0155.01.01	40.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	224	080.709.0022.11.01	90.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	225	080.709.3463.00.01	1,495.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	226	080.709.3471.00.01	1,495.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	227	080.720.0209.10.01	100.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	228	080.720.0241.10.01	80.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	232	080.733.0238.10.01	220.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	233	080.735.0129.02.01	0.15
TS Aje de México, S.A. de C.V.	234	080.735.0202.10.01	140.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	235	080.735.0210.10.01	144.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	236	080.735.0228.10.01	260.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	237	080.783.0831.00.01	86.40
TS Aje de México, S.A. de C.V.	238	080.783.1284.00.01	108.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	239	080.783.1508.02.01	97.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	241	080.783.2258.01.01	90.72
TS Aje de México, S.A. de C.V.	242	080.829.0464.10.01	272.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	244	080.829.1454.01.01	55.05

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
TS Aje de México, S.A. de C.V.	245	080.829.2288.00.02	798.40
TS Aje de México, S.A. de C.V.	246	080.829.3757.01.01	28.80
TS Aje de México, S.A. de C.V.	247	080.829.4342.12.01	810.90
TS Aje de México, S.A. de C.V.	248	080.830.0966.10.01	500.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	249	080.830.1279.00.03	400.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	250	080.830.1287.11.01	300.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	251	080.830.1758.10.01	4,500.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	255	080.830.4042.10.01	267.50
TS Aje de México, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	64.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	257	080.830.4661.10.01	143.25
TS Aje de México, S.A. de C.V.	258	080.830.5270.10.01	120.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	265	080.855.0164.02.01	3.20
TS Aje de México, S.A. de C.V.	266	080.889.0024.02.01	140.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	270	080.909.0509.00.01	1.30
TS Aje de México, S.A. de C.V.	293	080.909.0525.00.01	1.50
TS Aje de México, S.A. de C.V.	294	080.909.0541.00.01	1.60
TS Aje de México, S.A. de C.V.	344	080.909.5391.01.01	28.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
1	060.016.0154.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	16,981	42,452	22.04	374,261.24	935,642.08	México	100
2	060.016.0261.12.01	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	387	966	120.00	46,440.00	115,920.00	México	100
8	060.088.0108.11.01	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	3,919	9,797	175.00	685,825.00	1,714,475.00	México	100
9	060.125.2711.13.01	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1,581	3,951	1,262.00	1,995,222.00	4,986,162.00	México	100
10	060.132.0054.12.01	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	18,487	46,217	46.00	850,402.00	2,125,982.00	México	100
23	060.165.0815.01.01	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	6,402	16,003	540.00	3,457,080.00	8,641,620.00	México	100
32	060.166.2158.02.01	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	69	172	880.65	60,764.85	151,471.80	México	100*
40	060.166.4832.01.01	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	74	185	1,339.00	99,086.00	247,715.00	México	100*
41	060.167.3304.12.01	Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	6,591	16,476	12.00	79,092.00	197,712.00	México	100

2023 Año de Francisco VILLA

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
53	060.231.0658.00.02	Pharmath de México, S.A. de C.V.	1,060,767	2,651,916	16.90	17,926,962.30	44,817,380.40	México	100
54	060.233.0011.11.01	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	121,307	303,267	2.30	279,006.10	697,514.10	México	100
58	060.286.0132.00.01	BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	11,031	27,577	30.76	339,313.56	848,268.52	México	100
67	060.345.1261.12.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	8	19	3,200.00	25,600.00	60,800.00	EUA	100
74	060.345.3309.01.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	1,633	4,082	1,850.00	3,021,050.00	7,551,700.00	EUA	100
93	060.456.0037.00.00	DL Médica, S.A. de C.V.	61,326	153,315	110.00	6,745,860.00	16,864,650.00	México	100
94	060.456.0045.00.00	DL Médica, S.A. de C.V.	31,939	79,847	110.00	3,513,290.00	8,783,170.00	México	100
95	060.463.0699.11.01	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	18	45	509.74	9,175.32	22,938.30	EUA	100
101	060.506.3759.00.01	Bioskinco, S.A. de C.V.	273	681	1,910.00	521,430.00	1,300,710.00	México	100*
107	060.550.0016.11.01	DL Médica, S.A. de C.V.	3,218,410	8,046,025	1.60	5,149,456.00	12,873,640.00	México	100
110	060.550.2608.07.01	DL Médica, S.A. de C.V.	2,414,273	6,035,682	1.76	4,249,120.48	10,622,800.32	México	100
118	060.621.0656.00.01	Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	22,825,844	57,064,610	0.27	6,162,977.88	15,407,444.70	México	100
122	060.747.2412.12.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	3	7	22,500.00	67,500.00	157,500.00	Irlanda	100
123	060.748.3708.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	78	193	980.00	76,440.00	189,140.00	EUA	100
126	060.849.0207.11.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	3,456	8,639	30.00	103,680.00	259,170.00	México	100*
127	060.859.0097.11.01	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	7,346	18,364	6.71	49,291.66	123,222.44	México	100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
129	060.932.2656.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	142	355	3,567.40	506,570.80	1,266,427.00	México	100*
130	060.932.2789.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	50	125	3,567.40	178,370.00	445,925.00	México	100*
131	070.581.0109.01.01	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	33,825	84,562	413.00	13,969,725.00	34,924,106.00	Irlanda	100
132	070.581.0117.01.01	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	30,424	76,060	551.00	16,763,624.00	41,909,060.00	Irlanda	100
133	070.581.0133.01.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	2,614	6,535	2,321.00	6,067,094.00	15,167,735.00	Italia	100
134	070.581.0141.01.01	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	36,301	90,751	475.00	17,242,975.00	43,106,725.00	Irlanda	100
135	070.581.0158.01.01	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	68,619	171,546	634.00	43,504,446.00	108,760,164.00	Irlanda	100
137	070.586.0013.11.01	Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	128	319	4,139.00	529,792.00	1,320,341.00	Francia	100*
138	070.590.0066.11.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	9,393	23,482	473.00	4,442,889.00	11,106,986.00	Canadá	100*
141	070.592.0072.01.01	Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	432	1,080	330.00	142,560.00	356,400.00	Francia	100
143	070.592.0098.00.01	Productos Stanton, S.A. de C.V.	15,028	37,570	1,908.00	28,673,424.00	71,683,560.00	Alemania	100*
146	080.025.0052.00.02	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	123,354	308,384	198.00	24,424,092.00	61,060,032.00	Eslovaquia	100
147	080.025.0128.00.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1,693	4,232	150.00	253,950.00	634,800.00	Reino Unido	100
188	080.074.0367.11.01	Equiver, S.A. de C.V.	1,553	3,881	110.00	170,830.00	426,910.00	México	100
189	080.074.0375.12.01	Equiver, S.A. de C.V.	1,229	3,071	110.00	135,190.00	337,810.00	México	100

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
190	080.074.0383.11.01	Equiver, S.A. de C.V.	1,002	2,504	120.00	120,240.00	300,480.00	México	100
191	080.074.1456.05.01	Equiver, S.A. de C.V.	255	636	450.00	114,750.00	286,200.00	México	100
193	080.085.0026.01.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,459	3,647	29.00	42,311.00	105,763.00	México	100
194	080.085.0034.01.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,358	3,393	29.00	39,382.00	98,397.00	México	100
197	080.169.0157.00.02	TS Aje de México, S.A. de C.V.	62	155	880.00	54,560.00	136,400.00	USA	100*
198	080.229.0023.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	915	2,286	162.50	148,687.50	371,475.00	México	100
200	080.229.0080.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,055	2,637	119.40	125,967.00	314,857.80	México	100
201	080.229.0262.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,239	3,096	52.60	65,171.40	162,849.60	México	100*
202	080.235.0868.02.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	317,952	794,878	1.26	400,619.52	1,001,546.28	Canadá	100
204	080.265.0515.02.01	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	31,951	79,876	20.46	653,717.46	1,634,262.96	México	100
205	080.265.0523.04.01	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	10,932	27,328	36.66	400,767.12	1,001,844.48	México	100
206	080.382.0109.01.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	2,446	6,114	32.89	80,448.94	201,089.46	México	100*
210	080.560.0152.04.01	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	99,766	249,415	14.99	1,495,492.34	3,738,730.85	Reino Unido	100
212	080.583.0155.01.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	5,190	12,975	39.96	207,392.40	518,481.00	México	100
213	080.592.0014.10.01	BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	1,932	4,830	112.08	216,538.56	541,346.40	México	100
215	080.610.0533.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	45	112	1,039.70	46,786.50	116,446.40	México	100*
216	080.610.0962.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	141	352	732.00	103,212.00	257,664.00	México	100*

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
217	080.610.1200.03.01	Atyde México, S.A. de C.V.	408	1,018	970.70	396,045.60	988,172.60	México	100*
218	080.610.2398.11.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	9,881	24,701	6.00	59,286.00	148,206.00	España	100
219	080.610.2596.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	148	370	766.70	113,471.60	283,679.00	México	100*
220	080.610.2604.01.01	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	115	287	803.73	92,428.95	230,670.51	México	60
220	080.610.2604.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	76	190	860.00	65,360.00	163,400.00	México	40
224	080.709.0022.11.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	5,891	14,727	90.00	530,190.00	1,325,430.00	México	100
225	080.709.3463.00.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	246	613	1,260.00	309,960.00	772,380.00	España	100
226	080.709.3471.00.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	62	153	1,260.00	78,120.00	192,780.00	España	100
227	080.720.0209.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,722	4,305	100.00	172,200.00	430,500.00	México	100*
228	080.720.0241.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	858	2,143	80.00	68,640.00	171,440.00	México	100*
230	080.729.0010.03.01	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	75,381	188,451	20.61	1,553,602.41	3,883,975.11	México	100
231	080.729.0051.02.01	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	3,527	8,816	30.56	107,785.12	269,416.96	México	100
232	080.733.0238.10.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	444	1,110	160.00	71,040.00	177,600.00	España	100
233	080.735.0129.02.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	50,595	126,486	0.15	7,589.25	18,972.90	México	100
234	080.735.0202.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	882	2,205	140.00	123,480.00	308,700.00	México	100
235	080.735.0210.10.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	398	995	134.00	53,332.00	133,330.00	España	100

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
236	080.735.0228.10.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	231	577	192.80	44,536.80	111,245.60	España	100
237	080.783.0831.00.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,672	4,179	86.40	144,460.80	361,065.60	México	100
238	080.783.1284.00.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,068	2,668	108.00	115,344.00	288,144.00	México	100
239	080.783.1508.02.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,214	3,035	97.00	117,758.00	294,395.00	México	100
241	080.783.2258.01.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,531	3,827	90.72	138,892.32	347,185.44	México	100
242	080.829.0464.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	65	162	272.00	17,680.00	44,064.00	México	100
244	080.829.1454.01.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	2,287	5,717	55.05	125,899.35	314,720.85	México	100
245	080.829.2288.00.02	TS Aje de México, S.A. de C.V.	220	549	798.40	175,648.00	438,321.60	México	100
246	080.829.3757.01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	7,491	18,727	22.68	169,895.88	424,728.36	México	100
247	080.829.4342.12.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	254	634	810.90	205,968.60	514,110.60	México	100
248	080.830.0966.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	203	507	500.00	101,500.00	253,500.00	México	100
249	080.830.1279.00.03	TS Aje de México, S.A. de C.V.	111	276	400.00	44,400.00	110,400.00	México	100
250	080.830.1287.11.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	257	641	300.00	77,100.00	192,300.00	México	100
251	080.830.1758.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	10	24	4,500.00	45,000.00	108,000.00	México	100
255	080.830.4042.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	165	411	267.50	44,137.50	109,942.50	México	100
256	080.830.4646.02.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	12,518	31,294	64.00	801,152.00	2,002,816.00	México	100
257	080.830.4661.10.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	772	1,929	137.20	105,918.40	264,658.80	México	100

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
258	080.830.5270.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	7,921	19,802	120.00	950,520.00	2,376,240.00	México	100
259	080.835.0102.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	6,479	16,196	112.70	730,183.30	1,825,289.20	México	100
260	080.835.0110.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	8,938	22,344	230.00	2,055,740.00	5,139,120.00	México	100
261	080.835.0573.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	484	1,210	115.00	55,660.00	139,150.00	México	100
262	080.835.0581.11.01	Equiver, S.A. de C.V.	309	771	110.00	33,990.00	84,810.00	México	100
263	080.835.0607.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7,717	19,292	112.70	869,705.90	2,174,208.40	México	100
264	080.835.0615.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7,724	19,310	112.70	870,494.80	2,176,237.00	México	100
265	080.855.0164.02.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	366,312	915,778	3.20	1,172,198.40	2,930,489.60	México	100
266	080.889.0024.02.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	594	1,483	140.00	83,160.00	207,620.00	México	100
267	080.889.0057.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1,274	3,185	368.00	468,832.00	1,172,080.00	México	100
268	080.889.0099.12.01	Equiver, S.A. de C.V.	17,868	44,668	118.00	2,108,424.00	5,270,824.00	República Checa	100
269	080.889.0115.12.01	Axmilab, S.A. de C.V.	58,320	145,798	125.00	7,290,000.00	18,224,750.00	Australia	100
270	080.909.0509.00.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	23,296	58,240	1.30	30,284.80	75,712.00	México	100
272	080.909.1531.10.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	77,690	194,224	0.43	33,406.70	83,516.32	España	100
273	080.909.1556.10.01	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	12,977	32,441	2.90	37,633.30	94,078.90	España	100
274	080.909.2208.00.02	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	2,162	5,404	22.00	47,564.00	118,888.00	USA	100
275	080.909.6498.01.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	143,402	358,505	170.00	24,378,340.00	60,945,850.00	EUA	100

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
276	080.909.6530.01.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	68,959	172,396	240.00	16,550,160.00	41,375,040.00	EUA	100
278	080.909.6597.01.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	166	415	480.00	79,680.00	199,200.00	EUA	100*
289	080.784.0467.01.01	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	1,550	3,875	293.02	454,181.00	1,135,452.50	EUA	100
292	080.829.5372.02.01	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	374	933	767.43	287,018.82	716,012.19	México	100
293	080.909.0525.00.01	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	534,534	1,336,333	0.85	454,353.90	1,135,883.05	EUA	100
294	080.909.0541.00.01	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	617,950	1,544,874	1.00	617,950.00	1,544,874.00	EUA	100
295	080.909.6506.01.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	140,268	350,670	170.00	23,845,560.00	59,613,900.00	EUA	100
303	060.167.0995.11.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	36	89	2,541.00	91,476.00	226,149.00	EUA	100*
317	060.543.0115.11.01	BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	86,737	216,842	27.04	2,345,368.48	5,863,407.68	México	60
317	060.543.0115.11.01	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	57,825	144,561	28.06	1,622,569.50	4,056,381.66	México	40
324	070.590.0033.12.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	5,914	14,784	197.00	1,165,058.00	2,912,448.00	Canadá	100*
329	080.081.0236.01.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	329	822	345.00	113,505.00	283,590.00	México	100*
331	080.098.0112.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	416	1,038	240.12	99,889.92	249,244.56	México	100*
332	080.098.0138.10.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1,312	3,279	42.69	56,009.28	139,980.51	México	100*
333	080.098.0146.10.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	845	2,111	50.69	42,833.05	107,006.59	México	100*
339	080.610.2588.10.01	Atyde México, S.A. de C.V.	45	112	775.60	34,902.00	86,867.20	México	100*
344	080.909.5391.01.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	2,566	6,413	28.00	71,848.00	179,564.00	México	100*

Para aquellas partidas en las que se indica un Porcentaje de Asignación **100%***, se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asigna el 100% de la partida por no existir una segunda oferta solvente y los licitantes que resultaron ganadores, manifestaron en su Propuesta Económica (Anexo VII) que podían cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.6 y 7. de la Convocatoria.

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	204	080.265.0515.02.01	31,951	79,876	20.46	653,717.46	1,634,262.96
	205	080.265.0523.04.01	10,932	27,328	36.66	400,767.12	1,001,844.48
	230	080.729.0010.03.01	75,381	188,451	20.61	1,553,602.41	3,883,975.11
	231	080.729.0051.02.01	3,527	8,816	30.56	107,785.12	269,416.96
Total Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.						**2,715,872.11**	**6,789,499.51**
Atyde México, S.A. de C.V.	215	080.610.0533.01.01	45	112	1,039.70	46,786.50	116,446.40
	216	080.610.0962.01.01	141	352	732.00	103,212.00	257,664.00
	217	080.610.1200.03.01	408	1,018	970.70	396,045.60	988,172.60
	219	080.610.2596.01.01	148	370	766.70	113,471.60	283,679.00
	220	080.610.2604.01.01	76	190	860.00	65,360.00	163,400.00
	339	080.610.2588.10.01	45	112	775.60	34,902.00	86,867.20
Total Atyde México, S.A. de C.V.						**759,777.70**	**1,896,229.20**

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Axmilab, S.A. de C.V.	269	080.889.0115.12.01	58,320	145,798	125.00	7,290,000.00	18,224,750.00
Total Axmilab, S.A. de C.V.						**7,290,000.00**	**18,224,750.00**
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	147	080.025.0128.00.01	1,693	4,232	150.00	253,950.00	634,800.00
	275	080.909.6498.01.01	143,402	358,505	170.00	24,378,340.00	60,945,850.00
	276	080.909.6530.01.01	68,959	172,396	240.00	16,550,160.00	41,375,040.00
	278	080.909.6597.01.01	166	415	480.00	79,680.00	199,200.00
	295	080.909.6506.01.01	140,268	350,670	170.00	23,845,560.00	59,613,900.00
	303	060.167.0995.11.01	36	89	2,541.00	91,476.00	226,149.00
Total Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.						**65,199,166.00**	**162,994,939.00**
Bioskinco, S.A. de C.V.	101	060.506.3759.00.01	273	681	1,910.00	521,430.00	1,300,710.00
Total Bioskinco, S.A. de C.V.						**521,430.00**	**1,300,710.00**
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	67	060.345.1261.12.01	8	19	3,200.00	25,600.00	60,800.00
	74	060.345.3309.01.01	1,633	4,082	1,850.00	3,021,050.00	7,551,700.00
	122	060.747.2412.12.01	3	7	22,500.00	67,500.00	157,500.00
	123	060.748.3708.02.01	78	193	980.00	76,440.00	189,140.00
Total Boston Scientific de México, S.A. de C.V.						**3,190,590.00**	**7,959,140.00**
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	58	060.286.0132.00.01	11,031	27,577	30.76	339,313.56	848,268.52
	213	080.592.0014.10.01	1,932	4,830	112.08	216,538.56	541,346.40
	317	060.543.0115.11.01	86,737	216,842	27.04	2,345,368.48	5,863,407.68
Total BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.						**2,901,220.60**	**7,253,022.60**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	212	080.583.0155.01.01	5,190	12,975	39.96	207,392.40	518,481.00
Total Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.						**207,392.40**	**518,481.00**
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	129	060.932.2656.12.01	142	355	3,567.40	506,570.80	1,266,427.00
	130	060.932.2789.12.01	50	125	3,567.40	178,370.00	445,925.00
Total Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.						**684,940.80**	**1,712,352.00**
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	210	080.560.0152.04.01	99,766	249,415	14.99	1,495,492.34	3,738,730.85
	220	080.610.2604.01.01	115	287	803.73	92,428.95	230,670.51
Total Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.						**1,587,921.29**	**3,969,401.36**
Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	22,825,844	57,064,610	0.27	6,162,977.88	15,407,444.70
Total Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.						**6,162,977.88**	**15,407,444.70**
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	95	060.463.0699.11.01	18	45	509.74	9,175.32	22,938.30
Total Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.						**9,175.32**	**22,938.30**

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
DL Médica, S.A. de C.V.	93	060.456.0037.00.00	61,326	153,315	110.00	6,745,860.00	16,864,650.00
	94	060.456.0045.00.00	31,939	79,847	110.00	3,513,290.00	8,783,170.00
	107	060.550.0016.11.01	3,218,410	8,046,025	1.60	5,149,456.00	12,873,640.00
	110	060.550.2608.07.01	2,414,273	6,035,682	1.76	4,249,120.48	10,622,800.32
Total DL Médica, S.A. de C.V.						**19,657,726.48**	**49,144,260.32**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2	060.016.0261.12.01	387	966	120.00	46,440.00	115,920.00
Total ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.						**46,440.00**	**115,920.00**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	317	060.543.0115.11.01	57,825	144,561	28.06	1,622,569.50	4,056,381.66
Total Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.						**1,622,569.50**	**4,056,381.66**
Equiver, S.A. de C.V.	188	080.074.0367.11.01	1,553	3,881	110.00	170,830.00	426,910.00
	189	080.074.0375.12.01	1,229	3,071	110.00	135,190.00	337,810.00
	190	080.074.0383.11.01	1,002	2,504	120.00	120,240.00	300,480.00
	191	080.074.1456.05.01	255	636	450.00	114,750.00	286,200.00
	262	080.835.0581.11.01	309	771	110.00	33,990.00	84,810.00
	268	080.889.0099.12.01	17,868	44,668	118.00	2,108,424.00	5,270,824.00
Total Equiver, S.A. de C.V.						**2,683,424.00**	**6,707,034.00**
Especialistas en	23	060.165.0815.01.01	6,402	16,003	540.00	3,457,080.00	8,641,620.00

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	32	060.166.2158.02.01	69	172	880.65	60,764.85	151,471.80
	40	060.166.4832.01.01	74	185	1,339.00	99,086.00	247,715.00
Total Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.						**3,616,930.85**	**9,040,806.80**
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	9	060.125.2711.13.01	1,581	3,951	1,262.00	1,995,222.00	4,986,162.00
Total Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.						**1,995,222.00**	**4,986,162.00**
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	41	060.167.3304.12.01	6,591	16,476	12.00	79,092.00	197,712.00
Total Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.						**79,092.00**	**197,712.00**
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	131	070.581.0109.01.01	33,825	84,562	413.00	13,969,725.00	34,924,106.00
	132	070.581.0117.01.01	30,424	76,060	551.00	16,763,624.00	41,909,060.00
	134	070.581.0141.01.01	36,301	90,751	475.00	17,242,975.00	43,106,725.00
	135	070.581.0158.01.01	68,619	171,546	634.00	43,504,446.00	108,760,164.00
Total GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.						**91,480,770.00**	**228,700,055.00**
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	54	060.233.0011.11.01	121,307	303,267	2.30	279,006.10	697,514.10
	127	060.859.0097.11.01	7,346	18,364	6.71	49,291.66	123,222.44

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.						**328,297.76**	**820,736.54**
Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	137	070.586.0013.11.01	128	319	4,139.00	529,792.00	1,320,341.00
	141	070.592.0072.01.01	432	1,080	330.00	142,560.00	356,400.00
Total Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.						**672,352.00**	**1,676,741.00**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	16,981	42,452	22.04	374,261.24	935,642.08
	259	080.835.0102.11.01	6,479	16,196	112.70	730,183.30	1,825,289.20
	260	080.835.0110.11.01	8,938	22,344	230.00	2,055,740.00	5,139,120.00
	261	080.835.0573.11.01	484	1,210	115.00	55,660.00	139,150.00
	263	080.835.0607.11.01	7,717	19,292	112.70	869,705.90	2,174,208.40
	264	080.835.0615.11.01	7,724	19,310	112.70	870,494.80	2,176,237.00
	267	080.889.0057.11.01	1,274	3,185	368.00	468,832.00	1,172,080.00
	329	080.081.0236.01.01	329	822	345.00	113,505.00	283,590.00
	331	080.098.0112.11.01	416	1,038	240.12	99,889.92	249,244.56
	332	080.098.0138.10.01	1,312	3,279	42.69	56,009.28	139,980.51
	333	080.098.0146.10.01	845	2,111	50.69	42,833.05	107,006.59
Total Industrias Danjur, S.A. de C.V.						**5,737,114.49**	**14,341,548.34**
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	133	070.581.0133.01.01	2,614	6,535	2,321.00	6,067,094.00	15,167,735.00
	138	070.590.0066.11.01	9,393	23,482	473.00	4,442,889.00	11,106,986.00
	324	070.590.0033.12.01	5,914	14,784	197.00	1,165,058.00	2,912,448.00
Total Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.						**11,675,041.00**	**29,187,169.00**

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	289	080.784.0467.01.01	1,550	3,875	293.02	454,181.00	1,135,452.50
	292	080.829.5372.02.01	374	933	767.43	287,018.82	716,012.19
	293	080.909.0525.00.01	534,534	1,336,333	0.85	454,353.90	1,135,883.05
	294	080.909.0541.00.01	617,950	1,544,874	1.00	617,950.00	1,544,874.00
Total Kabla Comercial, S.A. de C.V.						**1,813,503.72**	**4,532,221.74**
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	202	080.235.0868.02.01	317,952	794,878	1.26	400,619.52	1,001,546.28
	218	080.610.2398.11.01	9,881	24,701	6.00	59,286.00	148,206.00
	225	080.709.3463.00.01	246	613	1,260.00	309,960.00	772,380.00
	226	080.709.3471.00.01	62	153	1,260.00	78,120.00	192,780.00
	232	080.733.0238.10.01	444	1,110	160.00	71,040.00	177,600.00
	235	080.735.0210.10.01	398	995	134.00	53,332.00	133,330.00
	236	080.735.0228.10.01	231	577	192.80	44,536.80	111,245.60
	272	080.909.1531.10.01	77,690	194,224	0.43	33,406.70	83,516.32
	273	080.909.1556.10.01	12,977	32,441	2.90	37,633.30	94,078.90
	274	080.909.2208.00.02	2,162	5,404	22.00	47,564.00	118,888.00
Total Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.						**1,135,498.32**	**2,833,571.10**
Pharmath de México, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	1,060,767	2,651,916	16.90	17,926,962.30	44,817,380.40
Total Pharmath de México, S.A. de C.V.						**17,926,962.30**	**44,817,380.40**
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	146	080.025.0052.00.02	123,354	308,384	198.00	24,424,092.00	61,060,032.00

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.						**24,424,092.00**	**61,060,032.00**
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	8	060.088.0108.11.01	3,919	9,797	175.00	685,825.00	1,714,475.00
	10	060.132.0054.12.01	18,487	46,217	46.00	850,402.00	2,125,982.00
Total Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.						**1,536,227.00**	**3,840,457.00**
Productos Stanton, S.A. de C.V.	143	070.592.0098.00.01	15,028	37,570	1,908.00	28,673,424.00	71,683,560.00
Total Productos Stanton, S.A. de C.V.						**28,673,424.00**	**71,683,560.00**
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	246	080.829.3757.01.01	7,491	18,727	22.68	169,895.88	424,728.36
	257	080.830.4661.10.01	772	1,929	137.20	105,918.40	264,658.80
Total Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.						**275,814.28**	**689,387.16**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	126	060.849.0207.11.01	3,456	8,639	30.00	103,680.00	259,170.00
	193	080.085.0026.01.01	1,459	3,647	29.00	42,311.00	105,763.00
	194	080.085.0034.01.01	1,358	3,393	29.00	39,382.00	98,397.00
	197	080.169.0157.00.02	62	155	880.00	54,560.00	136,400.00
	198	080.229.0023.10.01	915	2,286	162.50	148,687.50	371,475.00
	200	080.229.0080.10.01	1,055	2,637	119.40	125,967.00	314,857.80
	201	080.229.0262.10.01	1,239	3,096	52.60	65,171.40	162,849.60
	206	080.382.0109.01.01	2,446	6,114	32.89	80,448.94	201,089.46
	224	080.709.0022.11.01	5,891	14,727	90.00	530,190.00	1,325,430.00

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
	227	080.720.0209.10.01	1,722	4,305	100.00	172,200.00	430,500.00
	228	080.720.0241.10.01	858	2,143	80.00	68,640.00	171,440.00
	233	080.735.0129.02.01	50,595	126,486	0.15	7,589.25	18,972.90
	234	080.735.0202.10.01	882	2,205	140.00	123,480.00	308,700.00
	237	080.783.0831.00.01	1,672	4,179	86.40	144,460.80	361,065.60
	238	080.783.1284.00.01	1,068	2,668	108.00	115,344.00	288,144.00
	239	080.783.1508.02.01	1,214	3,035	97.00	117,758.00	294,395.00
	241	080.783.2258.01.01	1,531	3,827	90.72	138,892.32	347,185.44
	242	080.829.0464.10.01	65	162	272.00	17,680.00	44,064.00
	244	080.829.1454.01.01	2,287	5,717	55.05	125,899.35	314,720.85
	245	080.829.2288.00.02	220	549	798.40	175,648.00	438,321.60
	247	080.829.4342.12.01	254	634	810.90	205,968.60	514,110.60
	248	080.830.0966.10.01	203	507	500.00	101,500.00	253,500.00
	249	080.830.1279.00.03	111	276	400.00	44,400.00	110,400.00
	250	080.830.1287.11.01	257	641	300.00	77,100.00	192,300.00
	251	080.830.1758.10.01	10	24	4,500.00	45,000.00	108,000.00
	255	080.830.4042.10.01	165	411	267.50	44,137.50	109,942.50
	256	080.830.4646.02.01	12,518	31,294	64.00	801,152.00	2,002,816.00
	258	080.830.5270.10.01	7,921	19,802	120.00	950,520.00	2,376,240.00
	265	080.855.0164.02.01	366,312	915,778	3.20	1,172,198.40	2,930,489.60
	266	080.889.0024.02.01	594	1,483	140.00	83,160.00	207,620.00
	270	080.909.0509.00.01	23,296	58,240	1.30	30,284.80	75,712.00
	344	080.909.5391.01.01	2,566	6,413	28.00	71,848.00	179,564.00

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total TS Aje de México, S.A. de C.V.						**6,025,258.86**	**15,053,635.95**
Total general						**312,636,224.66**	**781,533,679.68**

Cabe precisar que de las proposiciones recibidas para las partidas en las que no se estableció abastecimiento simultáneo, algunas resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo las siguientes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.38
Axmilab, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	120.00
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	18.34
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.44
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	28.07
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	23.81
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	95.10
DDN Norteamérica, S.A. de C.V.	268	080.889.0099.12.01	119.00
DL Médica, S.A. de C.V.	9	060.125.2711.13.01	1,375.00
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	32.00
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	23.50
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.67
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	247	080.829.4342.12.01	950.00

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	111.00
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	265	080.855.0164.02.01	4.50
Endomédica, S.A. de C.V.	74	060.345.3309.01.01	2,260.00
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	29.75
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	58	060.286.0132.00.01	32.61
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	213	080.592.0014.10.01	116.56
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	95.24
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	94	060.456.0045.00.00	173.33
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	141	070.592.0072.01.01	398.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	10	060.132.0054.12.01	58.54
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.37
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	188	080.074.0367.11.01	115.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	189	080.074.0375.12.01	115.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	191	080.074.1456.05.01	805.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	262	080.835.0581.11.01	115.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	289	080.784.0467.01.01	460.00
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.66
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	204	080.265.0515.02.01	34.50
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	205	080.265.0523.04.01	37.50
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	230	080.729.0010.03.01	42.50
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	234	080.735.0202.10.01	180.00
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	266	080.889.0024.02.01	190.00

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	26.50
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	53	060.231.0658.00.02	18.89
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.44
Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	147	080.025.0128.00.01	198.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	213	080.592.0014.10.01	126.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	256	080.830.4646.02.01	66.70
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	258	080.830.5270.10.01	155.90
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	118	060.621.0656.00.01	0.38
TS Aje de México, S.A. de C.V.	1	060.016.0154.11.01	25.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	202	080.235.0868.02.01	1.75
TS Aje de México, S.A. de C.V.	212	080.583.0155.01.01	40.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	225	080.709.3463.00.01	1,495.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	226	080.709.3471.00.01	1,495.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	232	080.733.0238.10.01	220.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	235	080.735.0210.10.01	144.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	236	080.735.0228.10.01	260.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	246	080.829.3757.01.01	28.80
TS Aje de México, S.A. de C.V.	257	080.830.4661.10.01	143.25
TS Aje de México, S.A. de C.V.	293	080.909.0525.00.01	1.50
TS Aje de México, S.A. de C.V.	294	080.909.0541.00.01	1.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación;

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
3	060.040.0790.02.01	Agujas. Para biopsia de hueso. Reesterilizable. Tipo: jamshidi. Longitud: 10 cm. Calibre: 11 G. Pieza.	1,808	4,518	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
4	060.040.8926.03.01	Agujas. Para punción de vasos arteriales y venosos de una sola pieza pared delgada y bisel corto. Longitud: 7.0 cm. Calibre: 18 G. Para guía de 0.032" a 0.038". Pieza.	2,456	6,138	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
5	060.066.1177.00.01	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 500 mL.	231	576	Desechada por incumplimiento Técnico
6	060.066.1219.00.01	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida transparente elaborado a base de: cuaternarios de amonio agentes tensoactivos y agua purificada utilizado para limpiar áreas de hospitales instrumental y equipo médico entre otros. Envase de 1 L	112	279	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
7	060.066.1227.00.01	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida transparente elaborado a base de: cuaternarios de amonio agentes tensoactivos y agua purificada utilizado para limpiar áreas de hospitales instrumental y equipo médico entre otros. Envase de 5 L	88	218	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
11	060.165.0013.02.01	Catéteres. Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con doble lumen calibre 5.0 a 6.8 Fr con punta distal de 5.0 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 8.5 a 12 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	56	140	Desechada por incumplimiento Técnico
12	060.165.0039.02.01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 1 a 1.5 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	62	153	Desechada por incumplimiento Técnico
13	060.165.0047.03.01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 3.0 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	77	191	Desechada por incumplimiento Técnico
14	060.165.0062.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 4 mm. Pieza	24	59	Desechada por incumplimiento Técnico
15	060.165.0088.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 8 mm. Pieza	40	99	Desechada por incumplimiento Técnico
16	060.165.0443.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 18 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 6-7-8 mm. Pieza.	131	326	Desechada por incumplimiento Técnico
17	060.165.0468.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 30 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 10-11-12 mm. Pieza.	26	63	Desechada por incumplimiento Técnico
18	060.165.0476.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 36 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 12-13.5-15 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	29	72	Desechada por incumplimiento Técnico
19	060.165.0484.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 42 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 12-13.5-15 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	21	51	Desechada por incumplimiento Técnico
20	060.165.0492.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 48 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 15-16.5-18 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	32	79	Desechada por incumplimiento Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
21	060.165.0500.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 54 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 15-16.5-18 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	24	60	Desechada por incumplimiento Técnico
22	060.165.0518.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 60 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 18-19-20 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	27	67	No se recibió proposición
24	060.166.0418.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035" . Estéril y Desechable. Tipo: head hunter. Longitud:100 cm. Calibre: 4 Fr. Curva:1. Pieza.	59	147	No se recibió proposición
25	060.166.0426.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon: o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035 ". Estéril y Desechable. Tipo: head hunter. Longitud: 100 cm. Calibre:5 Fr. Curva: 1. Pieza.	239	596	No se recibió proposición
26	060.166.0434.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon ,o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035 ". Estéril y Desechable. Tipo: head hunter. Longitud: 100 cm. Calibre: 5 Fr. Curva: 3. Pieza.	134	333	No se recibió proposición
27	060.166.0467.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon o politetrafluoretileno Diámetro interno: 0.035 ". Estéril y Desechable. Tipo Simmons. Longitud: 100 cm Calibre: 4 Fr Curva: 2. Pieza.	76	190	No se recibió proposición
28	060.166.0475.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon o politetrafluoretileno Diámetro interno: 0.035 ". Estéril y Desechable. Tipo Simmons. Longitud: 100 cm Calibre: 5 Fr Curva: 2. Pieza.	194	485	No se recibió proposición
29	060.166.0483.00.02	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon o politetrafluoretileno Diámetro interno: 0.035 ". Estéril y Desechable. Tipo Simmons. Longitud: 100 cm Calibre: 4 Fr Curva: 1. Pieza.	134	333	No se recibió proposición
30	060.166.0491.04.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon ,o politetrafluoretileno Diámetro interno: 0.035" . Estéril y Desechable. Tipo Simmons. Longitud: 100 cm Calibre: 5 Fr Curva: 1. Pieza.	168	419	No se recibió proposición
31	060.166.1523.01.01	Catéteres. Ureteral doble "J"de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0586 del catálogo de material de curación). Pieza.	172	430	Desechada por incumplimiento Técnico
33	060.166.3586.00.01	Catéteres. Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con orificios laterales y capacidad de guía de 0.035". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	77	192	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
34	060.166.3644.00.01	Catéteres. Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Simmons. Calibre: 5 Fr Curva: 2 Pieza.	290	724	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
35	060.166.3818.00.01	Catéteres. Para angiografía cerebral de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: bentson. Calibre: 5 Fr. Curva: 2. Pieza.	92	228	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
36	060.166.3891.00.01	Catéteres. Para angiografía panorámica de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: pigtail. Calibre: 5 Fr. Longitud: 100 cm. Pieza.	112	278	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
37	060.166.3909.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 4 Fr. Pieza.	288	720	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
38	060.166.3917.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 5 Fr. Pieza.	97	242	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
39	060.166.3933.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 2. Calibre: 5 Fr. Pieza.	187	466	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
42	060.167.8238.12.01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 2.5 mm Calibre: 10 Fr. Pieza	3,052	7,628	No se recibió proposición
43	060.167.8725.11.01	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 5.0 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 7.4 mm ± 0.5 mm. Longitud: 45 mm ± 5 mm. Pieza.	101	251	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
44	060.168.1455.12.01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.0 mm Calibre: 12 Fr. Pieza.	3,925	9,811	No se recibió proposición
45	060.168.2214.11.01	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión Incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5.5 mm Calibre: 22 Fr. Pieza.	2,968	7,420	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
46	060.168.5340.12.01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.5 mm Calibre: 14 Fr. Pieza	2,142	5,354	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
47	060.189.0304.11.01	Cepillos.. Para uso quirúrgico. De plástico de forma rectangular con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon. Pieza.	91,772	229,428	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
48	060.207.0013.02.01	Circuitos. De ventilación para anestesia de polivinilo consta de dos mangueras un filtro conexión en "Y" de plástico codo mascarilla y bolsas de 3 y 5 lts. Equipo.	67,222	168,055	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
49	060.218.0085.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 0.94 a 1.90 lts. Pieza	34,644	86,608	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
50	060.218.0093.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 3.70 a 4.75 lts. Pieza	5,177	12,941	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
51	060.218.0119.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 7.50 a 9.40 lts. Pieza	1,770	4,425	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
52	060.218.0127.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 11.30 a 13.25 lts. Pieza	3,866	9,663	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
55	060.274.0532.01.01	Cuerdas. Guía extrarrígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	39	96	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
56	060.274.0698.00.01	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.035" . Pieza.	940	2,350	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
57	060.274.0789.00.01	Cuerdas. Microguía de acero inoxidable con cubierta hidrofílica y extremo distal radiopaco con punta moldeable. Estéril y desechable. Calibre:0.014 " Longitud: 205 cm. Pieza.	12	28	Desechada por incumplimiento Técnico
59	060.345.0198.12.01	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA. CONSTA. DE: - CATÉTER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 6 FR X 15 A 35 CM DE LONGITUD. GUÍA METÁLICA DE 0.038" (0.965 MM.) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 5, 6 Y 8 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G POR 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATÉTER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL. EQUIPO.	21	52	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
60	060.345.0214.14.01	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA. CONSTA DE: - CATÉTER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 8 A 9 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUÍA METÁLICA DE 0.038 " (0.965 MM) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J" . - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8 Y 10 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATÉTER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL. EQUIPO.	292	730	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
61	060.345.0222.13.01	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA. CONSTA DE: - CATÉTER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUÍA METÁLICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J" . - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8,10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATÉTER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL. EQUIPO.	233	582	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

2023 Año de Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
62	060.345.0230.00.02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA. CONSTA DE: - CATÉTER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 12 FR X 25 A 35 CM DE LONGITUD. GUÍA METÁLICA DE 0.038 " (0.965 MM) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J" . - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12 Y 14 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. UROLOGÍA. - AGUJA TIPO MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA. TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATÉTER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL. EQUIPO.	166	413	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
63	060.345.0271.12.01	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA. CONSTA DE: - CATÉTER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUÍA METÁLICA DE 0.038" DE DIÁMETRO (0.965 MM) Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J" . - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12 Y 14 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATÉTER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL. EQUIPO.	128	318	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
64	060.345.0289.12.01	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA. CONSTA DE: - CATÉTER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUÍA METÁLICA DE 0.038 " (0.965 MM.) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J" . - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12, 14 Y 16 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATÉTER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL. EQUIPO	166	415	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
65	060.345.0982.12.01	Equipos. Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque calibre 7 Fr. Longitud: 24 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	110	275	Desechada por incumplimiento Técnico
66	060.345.1246.12.01	Equipos. Para prótesis biliares que incluye: cable guía catéter guía catéter posicionador. Calibre: 10 Fr. Prótesis: 5-15 cm. Juego.	93	231	No se recibió proposición
68	060.345.1287.11.01	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 o 20 ml, con anillo retractor. 20 Fr.	128	319	No se recibió proposición
69	060.345.1295.11.01	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 o 20 ml, con anillo retractor. 22 Fr.	260	649	No se recibió proposición
70	060.345.1311.00.00	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 o 20 ml, con anillo retractor. 24 Fr.	1,028	2,570	No se recibió proposición
71	060.345.1485.11.01	Equipos. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable de acero canastilla de multifilamento suave estándar. Juego.	16	38	Desechada por incumplimiento Técnico
72	060.345.1915.11.01	Equipos. Para citología biliar incluye: camisa para el cepillo cepillo con diámetro de 3 mm punta flexible de 3.5 cm. Longitud: 200 cm. Calibre: 6 Fr. Juego.	26	65	No se recibió proposición
73	060.345.3218.00.01	Introductor de prótesis biliares en un solo paso incluye catéter guía y catéter empujador de 208 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 10.0 Fr. Equipo.	54	133	Desechada por incumplimiento Técnico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
75	060.345.3408.00.02	SISTEMA DE NEUROESTIMULACIÓN IMPLANTABLE PARA DESORDENES DE MOVIMIENTOS DE PARKINSON. Neuroestimulador implantable definitivo multiprogramable, para el tratamiento de movimientos de Parkinson o tremor. Consta de los siguientes elementos: Neuroestimulador definitivo implantable, multiprogramable, con extensión, electrodos implantables e imanes de control de encendido y apagado con funciones programables. Encendido y apagado. Con Telemetría y un peso de 55 gramos o menor, alimentado con baterías.	21	52	Desechada por Incumplimiento Técnico
76	060.345.3465.00.01	Equipos. Equipo Introductor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038 " y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Equipo.	614	1,534	No se recibió proposición
77	060.345.3473.00.01	Equipos. Equipo Introductor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 6 Fr. Equipo.	127	317	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
78	060.345.3481.00.01	Equipos. Equipo Introductor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 7 Fr. Equipo.	346	865	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
79	060.345.3556.00.01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas. tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación. - Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre: 8 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	58	145	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
80	060.345.4109.01.01	EQUIPOS. EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS; CONSTA DE: CATÉTER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLÍMERO OLEOFÍNICO EN BLOQUE, CALIBRE 4.8 FR. LONGITUD: 16 CM. GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.889 MM) Ó 0.038" (0.965 MM). PROPULSOR DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO RÍGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD. EQUIPO O JUEGO.	41	101	No se recibió proposición
81	060.371.2514.11.01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 76.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	2,434	6,085	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
82	060.440.0010.11.01	Goma. De karaya. En polvo. Envase con 1 k.	73	181	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
83	060.446.0048.03.01	Grapas. Para aneurisma tamaño mini de material no magnético permanente curva. Tipo: Yasargil. Longitud de quijada: 3 mm Apertura: 3.2 mm Fuerza en gramos: 110. Pieza.	11	26	No se recibió proposición
84	060.446.0741.02.01	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente curva. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9 mm. Apertura: 6.1 mm. Fuerza en gramos: 150. Pieza.	50	124	No se recibió proposición
85	060.446.0766.02.01	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente curva. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9 mm. Apertura: 6.8 mm. Fuerza en gramos: 180. Pieza.	24	58	No se recibió proposición
86	060.446.1053.02.01	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente en bayoneta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 7 mm. Apertura: 7.9 mm. Fuerza en gramos: 200. Pieza.	68	169	No se recibió proposición
87	060.446.1236.02.01	Grapas. Para aneurisma tamaño mini de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 5 mm. Apertura: 4.0 mm. Fuerza en gramos: 110. Pieza	13	32	No se recibió proposición
88	060.446.1368.03.01	Grapas. Para aneurisma tamaño mini de material no magnético temporal recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 7 mm. Apertura: 4.6 mm. Fuerza en gramos: 70. Pieza.	14	35	No se recibió proposición
89	060.446.1400.02.01	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 7 mm. Apertura: 6.2 mm. Fuerza en gramos: 150. Pieza.	130	323	No se recibió proposición
90	060.446.1418.02.01	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9 mm. Apertura: 7.0 mm. Fuerza en gramos: 180. Pieza.	44	109	No se recibió proposición

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
91	060.446.2010.02.01	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético temporal recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9 mm. Apertura: 7.0 mm. Fuerza en gramos: 70. Pieza.	36	90	No se recibió proposición
92	060.446.2069.02.01	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar fenestrada de material no magnético permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm en ángulo de Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9/15.7 mm. Apertura: 9.1 mm. Fuerza en gramos: 150. Pieza.	6	14	No se recibió proposición
96	060.463.0889.11.01	Guías. Para Catéteres. con punta en "J " curva de 3 mm. Longitud: 150 cm Diámetro: 0.035 ". Pieza.	172	430	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
97	060.506.1845.11.01	Injertos. Tubulares rectos de pared regular. 6 mm x 70 cm. Pieza.	10	23	Desechada por incumplimiento Técnico
98	060.506.2751.01.01	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. Pieza.	68	169	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
99	060.506.3577.01.01	Injertos. Injertos Bifurcados de poliéster o dacrón recubierto de colágeno albúmina o gelatina con antibacteriano. Longitud total 50 cm. Diámetro aórtico mm: 16.0 Diámetro femoral ó iliaco mm: 8.0. Pieza.	14	35	No se recibió proposición
100	060.506.3585.01.01	Injertos. Injertos Bifurcados de poliéster o dacrón recubierto de colágeno albúmina o gelatina con antibacteriano. Longitud total 50 cm. Diámetro aórtico mm: 18.0 Diámetro femoral ó iliaco mm: 9.0. Pieza.	12	29	No se recibió proposición
102	060.527.0040.11.01	Introductores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	763	1,906	No se recibió proposición
103	060.527.0057.11.01	Introductores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	250	624	No se recibió proposición
104	060.527.0289.10.01	Accesorios para marcapasos. Introductor para electrodo de marcapaso definitivo. Pieza.	2,701	6,752	Desechada por incumplimiento Técnico
105	060.527.0420.00.02	Introductores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	451	1,127	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
106	060.527.0560.00.02	Introductores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035 " a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 7 Fr. Estéril y desechable. Pieza.Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	190	475	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
108	060.550.0891.11.01	Jeringas. De vidrio con bulbo de hule reutilizables. Capacidad: 90 ml. Pieza.	15,546	38,865	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
109	060.550.0909.11.01	Jeringas. De vidrio con bulbo de hule reutilizables. Capacidad: 60 ml. Pieza.	2,960	7,400	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
111	060.602.0303.00.02	Malla para la corrección de incontinencia urinaria femenina vía vaginal abdominal o transobturador. Incluye: Introductor con empuñadura y guía rígida de metal o plástico; cinta de polipropileno cubierta con una o dos agujas en sus extremos o con puntas adecuadas al dispositivo introductor. Estéril y desechable. Envase	555	1,386	Desechada por incumplimiento Económico
112	060.604.0087.11.01	Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo unipolar con conector de 3.2 mm. Cardíaco multiprogramable definitivo unipolar con conector de 3.2 mm. Funciones programables más de 5 telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7.5 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.	19	47	Desechada por incumplimiento Técnico
113	060.607.0068.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso definitivo bipolar endocárdico de 3.2 mm de diámetro. Pieza.	1,002	2,504	Desechada por incumplimiento Técnico
114	060.607.0100.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso definitivo unipolar endocárdico de 3.2 mm de diámetro. Pieza.	293	732	Desechada por incumplimiento Técnico
115	060.607.0159.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso definitivo unipolar epicárdico sin sutura de 3.2 mm de diámetro. Pieza.	47	116	No se recibió proposición
116	060.607.0407.00.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso definitivo bipolar endocárdico, auricular, en "J"de 3.2 mm de diámetro. Pieza.	666	1,665	Desechada por incumplimiento Técnico
117	060.607.0456.01.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para conector de marcapaso IS-1/3.2 mm Aislamiento de poliuretano o silicón ventricular/auricular SI Diámetro del cuerpo 7 a 7.2 Fr o menos Longitud 45 a 58 cm Espacio interelectrodo 12.5 mm o más. Sistema de fijación activa de tornillo SI Pieza.	346	863	Desechada por incumplimiento Técnico
119	060.747.2354.10.01	Protésis. Para conducto biliar. Tipo: cotton leung. Longitud: 10 cm. Calibre: 10 Fr. Pieza.	72	179	No se recibió proposición
120	060.747.2362.10.01	Protésis. Para conducto biliar. Tipo: cotton leung. Longitud: 15 cm. Calibre: 10 Fr. Pieza.	43	107	No se recibió proposición
121	060.747.2404.10.01	Protésis. Para conducto biliar. Tipo: cotton huibregtse. Longitud: 12 cm Calibre: 10 Fr. Pieza.	54	133	Desechada por incumplimiento Técnico
124	060.748.7600.00.01	Prótesis. Prótesis metálica biliar autoexpandible. Con cubierta plástica diámetro de la prótesis y longitud en mm. Sistema de liberación de un paso 8 Fr. Cubierta: 70 mm Diámetro: 10 mm Longitud: 80 mm Pieza.	3	7	Desechada por incumplimiento Técnico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
125	060.800.0014.04.01	Safenotomos. Safenotomo con guía metálica multifilamento recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Estéril y desechable. Pieza.	768	1,920	Desechada por incumplimiento Técnico
128	060.909.0097.11.01	Tubos. De elastómero de silicón grado médico para canalización de vasos. Diámetro interno 0.64 mm diámetro externo 1.20 mm. Rollo con 30.5 M.	95	236	No se recibió proposición
136	070.581.0182.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg I/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Envase con 500 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	2,316	5,788	Desechada por incumplimiento Técnico
139	070.591.0032.00.02	Medios de contraste. Materiales para estudios de radiología e imagen. Gel conductor. De agente acuoso para ultrasonido y procedimientos electromédicos a base propanodiol trietanolamina USP y agua purificada. Tubo con 250 ml.	7,041	17,601	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo
140	070.591.0040.10.01	GRUPO 10 Geles Conductores para Estudios de Imagenología. Gel conductor. Agente acuoso para ultrasonido y procedimientos electromédicos con base de propanodiol trietanolamina y agua purificada. Envase con 3800 ml.	3,894	9,733	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
142	070.592.0080.01.01	Medios de contraste para estudios de resonancia magnética. Medios de contraste para resonancia magnética. Gadolineo 0.5 mmol/ml. Gadopentetato de dimeglumina Gadoterato de meglumina Gadodiamida Gadoversetamida. Envase con 15 ml.	1,606	4,013	Desechada por incumplimiento Económico
144	080.002.0018.00.02	Abrasivos Abrasivo fino para cuchillas de microtomo. Frasco con 125 ml. TA.	55	137	Desechada por incumplimiento Económico
145	080.018.0101.12.01	Fijador Fijador hidrosoluble para citología exfoliativa en aerosol. Envase con 250 g. TA.	6,351	15,876	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
148	080.070.0031.02.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 45. RA (MT-2). Frasco con 1 ml. RTC.	6	13	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
149	080.070.0130.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 45 RO. PAN T UCHL 1. Frasco con 1 ml. RTC.	21	51	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
150	080.070.0247.10.01	Sustancias Biológicas Alfa -feto-proteína. (Ac primario). Frasco con 2 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento Técnico
151	080.070.0270.10.01	Sustancias Biológicas Vimentina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	8	18	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
152	080.070.0312.10.01	Sustancias Biológicas Proteína glial fibrilar. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
153	080.070.0320.10.01	Sustancias Biológicas Insulina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	6	15	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
154	080.070.1120.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 10. Frasco con 1 ml. RTC.	6	13	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
155	080.070.1138.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 20. (Pan -BL 26). Frasco con 1 ml. RTC.	6	13	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
156	080.070.1237.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 34. Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
157	080.070.1245.01.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 30. (BER-H2). Frasco con 1 ml. RTC.	6	14	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
158	080.070.1302.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal antígeno epitelial de membrana. Frasco con 1 ml. RTC.	39	97	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
159	080.070.1310.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal. Antígeno común leucocitario CD 45 RB. Frasco con 1 ml. RTC.	8	18	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
160	080.070.1344.00.01	Sustancias Biológicas Fosfatasa alcalina placentaria. Frasco con 2 ml. RTC.	6	15	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
161	080.070.2813.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Actina Músculo Específico Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	9	22	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
162	080.070.2839.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Ciclina D1 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
163	080.070.2862.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 20. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	14	34	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
164	080.070.2888.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD 30. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	12	29	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
165	080.070.2896.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD 34. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
166	080.070.2953.00.01	Reactivos por inmunihistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti-p-53. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	14	35	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
167	080.070.2987.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti Citoqueratina 7 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	14	34	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
168	080.070.3027.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti Factor de Transcripción Tiroideo (TTF) Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	11	26	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
169	080.070.3118.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína BCL6, Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	27	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
170	080.070.3142.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti Receptor del Factor de Crecimiento Epidérmico (EGFR) Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	23	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
171	080.070.3167.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti-Queratina AE1/AE3 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	13	31	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
172	080.070.3175.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 31 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	12	28	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
173	080.070.3183.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD 15 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	14	35	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
174	080.070.3191.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti Cromogranina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	27	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
175	080.070.3209.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti-Desmina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
176	080.070.3217.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Monoclonal Anti-Receptor de Estrógenos (ER) Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
177	080.070.3225.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Policlonal Anti Kappa. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	12	28	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
178	080.070.3233.00.01	Reactivos por inmunohistoquimica Anticuerpo Policlonal Anti Lambda. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	14	34	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
179	080.070.3266.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Vimentina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	12	28	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
180	080.070.3274.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Diluyente de Anticuerpos Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	19	46	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
181	080.070.3290.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC5AC. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
182	080.070.3324.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Sistema de Detección DAB Diaminobencidina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	42	103	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
183	080.070.3332.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	34	85	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
184	080.070.3357.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD45 Antígeno leucocitario común (LCA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	27	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
185	080.070.3373.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anticitoqueratina de alto peso molecular. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. El usuario determinará el tipo de citoqueratina que requiere. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC	10	24	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
186	080.070.3423.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 10. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	19	46	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
187	080.070.3431.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno Carcinoembrionario (CEA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	10	25	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
192	080.081.0368.10.01	Sustancias Biológicas Antisueros. Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.	3,138	7,844	Desechada por Incumplimiento Económico
195	080.148.0096.01.01	Cajas. De Petri de vidrio resistente a la esterilización en autoclave en medidas de: 100 x 10 mm. Pieza.	13,619	34,046	No se recibió proposición
196	080.148.0138.02.01	Cajas. De Petri de plástico estériles desechables en medidas de: 100 x 15 mm. Con cubierta de repuesto para las cajas de las medidas mencionadas. Pieza.	71,894	179,735	Desechada por Incumplimiento Económico
199	080.229.0072.11.01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Violeta de genciana. Para la tinción de Gram. Frasco con 500 ml. TA.	856	2,138	Desechada por Incumplimiento Técnico y Económico
203	080.235.0876.00.00	HISOPOS. Hisopo de mango de plástico flexible, del número cuatro, para toma de exudado nasofaríngeo para la identificación de microorganismos patógenos exigentes. Con puntos de corte y punta de alginato de calcio. Estériles. Envoltura individual. Pieza	6,931	17,327	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
207	080.382.0257.01.01	Escobillones De cerdas para lavar tubos de ensaye y frascos con longitud de 12.5 cm y Longitud total 20 cm. Diámetro. 1.2 cm.	2,536	6,339	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
208	080.431.0159.03.01	Frascos Ambar con boca ancha y tapa de rosca de plástico. Capacidad: 115 ml. Pieza.	16,330	40,825	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
209	080.431.0233.10.01	Frascos De polietileno con tubo lateral pizeta. Para expulsar líquidos a presión aforar lavar teñir etc. Para volúmenes de: 500 ml.	900	2,248	Desechada por Incumplimiento Técnico y Económico
211	080.583.0106.01.01	Lápices Marcadores Grasos para escribir en vidrio en colores: Negro. Caja con 12 piezas.	1,485	3,712	Desechada por Incumplimiento Económico
214	080.602.0921.00.02	Matraces Especiales para medición exacta volumétrico. De vidrio refractario cuello largo boca angosta con tapón esmerilado. Para volúmenes de: 500 ml. Pieza.	302	755	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
221	080.626.0329.00.02	Morteros De porcelana o vidrio; provisto de pistilo con capacidad para: 125 ml. Pieza.	202	504	Desechada por incumplimiento Económico
222	080.681.1105.00.01	Papeles Parafinado para tapar tubos a prueba de humedad semitransparente estirable e inerte. Rollo de 50 cm de ancho y 760 cm de longitud.	121	301	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
223	080.685.0046.00.01	Reactivos Químicos. Parafina con polímeros plásticos de peso molecular controlado con punto de fusión de 56-57 °C. *Para uso en sitios donde exista equipo automatizado y en hospitales de alta carga de trabajo o de tercer nivel. Envase con 1000 g.	3,742	9,353	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
229	080.725.4487.11.01	Sustancias Biológicas Albúmina bovina polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.	2,514	6,285	Desechada por incumplimiento Técnico
240	080.783.1573.01.01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Ácido acético al 5%. Frasco con 500 ml. TA.	7,549	18,872	Desechada por incumplimiento Técnico
243	080.829.0787.10.01	Reactivos Químicos Hematoxilina de Harris. Colorante preparado. Frasco con 1000 ml. TA.	836	2,088	Desechada por incumplimiento Técnico
252	080.830.2400.03.01	Reactivos Químicos Parafina (con punto de fusión entre 56 °C a 58 °C). Técnico. Envase con 1000 g. TA.	4,128	10,320	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
253	080.830.3283.10.01	Reactivos Químicos Ácido acético glacial (mínimo 99.7%). RA. ACS. Frasco con 1000 ml. TA.	185	461	Desechada por incumplimiento Económico
254	080.830.3911.11.01	Reactivos químicos. Sulfato de zinc. 7H2O. RA. ACS. Cristales. Frasco con 500 g. TA.	175	437	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
271	080.909.0640.00.02	Tubos Para microhematocrito capilar de vidrio de 75 mm de longitud y 1 mm de diámetro sin anticoagulante. Envase con 100.	1,492	3,729	Desechada por Incumplimiento Técnico
277	080.909.6555.00.00	TUBOS. Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.109 Molar (3.2%) (0.3 ml) líquido, tapón azul con silicón como lubricante, volumen de drenado 2.7 - 3 ml (+0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	38,908	97,269	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
279	080.909.6613.00.01	Tubos Tubo de rosca de 20 x 150 mm para la toma de muestra de cultivo. Pieza.	8,783	21,957	No se recibió proposición
280	060.527.0305.00.00	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	258	645	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
281	060.166.1325.02.01	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: .10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	18	43	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
282	060.166.3602.00.01	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	106	263	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
283	060.345.2053.11.01	Adaptadores. Para urostomía. Equipo que consta de seis barreras protectoras para la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble entre 55 mm y 70 mm de diámetro cinco bolsas para urostomía transparentes de plástico grado médico a prueba de olor válvula antirreflujo válvula de drenaje una bolsa recolectora de orina con capacidad de 500 a 1500 ml con sistema de sujeción a la pierna y cople conector. Equipo.	1,298	3,245	Desechada por incumplimiento Técnico
284	060.346.0015.02.01	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de triple lumen calibre del catéter 5.5 a 7 Fr con punta distal corta o larga de 5 mm o 20 mm y 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 a 25 mm. Pieza.	82	204	No se recibió proposición
285	060.371.2480.11.01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 13.0 mm Envase con 10 piezas.	938	2,343	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
286	060.371.2498.11.01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	3,954	9,885	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
287	060.371.2506.11.01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 25.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	8,586	21,464	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
288	080.735.1424.00.01	Pipetas Punta sin filtro para pipeta de 100 a 1000 microlitros. Libres de RNAasa DNAasa y pirógenos. Resisten la esterilización en autoclave. Señalar la marca y modelo de pipeta que se va a emplear. Envase con mínimo 500 piezas.	117	292	Desechada por incumplimiento Económico
290	080.784.1374.00.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas Prueba rápida de un solo paso para la determinación del antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B (HBsAg) en fase de membrana sólida. Para 50 pruebas. RTC.	66	163	No se recibió proposición
291	080.784.7512.01.01	Pruebas Rápidas. Prueba inmunoenzimática rápida cualitativa en orina en tarjeta con 5 tiras para detección simultánea de cocaína marihuana (THC) anfetaminas opiáceos y metanfetaminas en estuche. El estuche incluye: vaso de plástico translúcido con termómetro de 32 °C a 38 °C integrado frasco de plástico con tapa de cerrado hermético con capacidad de 50 ml. Y etiqueta de alta adherencia. Estuche para 5 pruebas. TATC.	699	1,746	Desechada por incumplimiento Técnico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
296	060.034.0186.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	1,888	4,719	No se recibió proposición
297	060.034.0194.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 20 G. Pieza.	39	97	No se recibió proposición
298	060.034.0228.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	4,237	10,591	No se recibió proposición
299	060.165.0120.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehendra. Calibre: 8.5 Fr. Pieza	29	71	No se recibió proposición
300	060.165.0161.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Tipo: cotton. Calibre: 8.5 Fr. Pieza.	22	54	No se recibió proposición
301	060.166.1531.01.01	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 26 cm. Calibre: 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0594 del catálogo de material de curación). Pieza.	78	195	Desechada por incumplimiento Técnico
302	060.167.0979.11.01	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 5.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 7.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 48 mm ± 5 mm. Pieza.	129	321	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
304	060.168.8211.11.01	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 6.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 8.5 mm ± 0.5 mm. Longitud: 64 mm ± 5 mm. Pieza.	130	324	Desechada, por incumplimiento Técnico
305	060.345.1279.00.00	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 o 20 ml, con anillo retractor. 18 Fr.	135	336	No se recibió proposición
306	060.345.1352.11.01	Equipos. Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla graduaciones cada 50 ml cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	129,170	322,923	Desechada por incumplimiento Económico
307	060.345.3267.01.01	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 mm. Pieza.	34	83	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
308	060.345.3275.01.01	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 25 mm. Pieza.	84	208	No se recibió proposición
309	060.345.4208.01.01	EQUIPOS. EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS; CONSTA DE: CATÉTER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J" DE POLIURETANO CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 22 CM. GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.889 MM) Ó 0.038" (0.965 MM). PROPULSOR DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO RÍGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD. EQUIPO O JUEGO.	24	60	No se recibió proposición
310	060.463.1895.01.01	Guías metálicas para procedimientos biliares con recubrimiento aislante y 450 a 480 cm de longitud. Calibre: 0.021 . Pieza.	29	72	No se recibió proposición
311	060.506.1795.11.01	Injertos. De politetrafluoretileno. Tubulares rectos de pared delgada. 5 mm x 70 cm. Pieza.	166	413	Desechada por incumplimiento Técnico
312	060.506.1803.11.01	Injertos. De politetrafluoretileno. Tubulares rectos de pared delgada. 6 mm x 70 cm. Pieza.	10	25	Desechada por incumplimiento Técnico
313	060.506.1977.11.01	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 6 mm x 70 cm. Pieza.	54	134	Desechada por incumplimiento Técnico
314	060.506.1985.11.01	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 8 mm x 70 cm. .Pieza.	12	29	Desechada por incumplimiento Técnico
315	060.506.1993.11.01	Injertos. Rectos todos anillados de pared delgada. 6 mm x 70 cm. Pieza.	18	43	Desechada por incumplimiento Técnico
316	060.506.2009.11.01	Injertos. Rectos todos anillados de pared delgada. 6 mm x 80 cm. Pieza.	20	49	Desechada por incumplimiento Técnico
318	060.550.2517.11.01	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 10 ml escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 ml con aguja calibre 20 G y 36 mm de longitud. Estéril y desechable.Pieza.	47,681	119,201	Desechada por incumplimiento Técnico
319	060.551.2201.11.01	Jeringas. De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión con capacidad de 20 cc. Pieza.	155	386	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
320	060.748.3765.01.01	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: Zimmon. Longitud: 10 cm Calibre: 7 Fr. Pieza.	37	92	No se recibió proposición

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
321	060.908.0486.05.01	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible con doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 41 Fr diámetro del lumen traqueal 7.4 mm diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	61	151	Desechada por incumplimiento Técnico
322	060.908.0494.04.01	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio derecho de plástico grado médico con diseño del globo en forma de "S" y orificio tipo murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible de doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 35 Fr diámetro del lumen traqueal 6.0 mm diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	112	279	Desechada por incumplimiento Técnico
323	060.932.5097.12.01	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo con regulación por flujo catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Pieza.	39	97	No se recibió proposición
325	080.070.1666.01.01	Sustancias Biológicas Complejo ABC. Avidina-biotina-peroxidasa anti-conejo (policlonal). Frasco con 1 ml. RTC.	19	47	No se recibió proposición
326	080.074.1019.11.01	Sustancias biológicas. VDRL. Antígeno de cardiolipina para investigar reaginas de la sífilis en suero sin inactivar en plasma y líquido cefalorraquídeo (no requiere reconstitución). Para 300 pruebas. Caja con 10 ampolletas de 0.5 ml. c/u. RTC.	1,700	4,248	Desechada por incumplimiento Técnico
327	080.074.1084.01.01	Sustancias Biológicas Antígeno relacionado al factor VIII. Para mínimo 20 pruebas. RTC.	16	40	No se recibió proposición

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
328	080.074.1134.11.01	Reactivos Químicos Coeficiente de sedimentación. (S-100) Para mínimo 20 pruebas. RTC.	24	60	No se recibió proposición
330	080.081.1424.10.01	Suplementos o aditivos. Solución de Azul de Evans al 1% para inmunofluorescencia. Frasco con 5 ml. RTC.	27,472	68,679	No se recibió proposición
334	080.414.0077.03.01	Sustancias Biológicas Factor reumatoide. Equipo para su determinación en suero compuesto de: Antígeno adsorbido a partículas de látex. 5 ml. Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Equipo para 100 pruebas. RTC.	3,269	8,172	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
335	080.414.1505.00.01	Sustancias Biológicas Proteína C reactiva. Equipo para investigar por aglutinación de partículas de látex. Estandarizada. Compuesto de: Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Antisuero adsorbido a partículas de látex. 2 ml. RTC.	2,462	6,154	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
336	080.574.0032.01.01	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	3,911	9,776	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
337	080.574.0222.05.01	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm integrada a un disparador de plástico retráctil con protección individual estéril desechable. Caja con 50 piezas.	852	2,128	No se recibió proposición
338	080.610.0079.02.01	Medios de Cultivo medios especiales. Medio de transporte Agar (Stuart). Para conservar especimenes principalmente cuando se sospecha la presencia de gonococo. Frasco con 450 g. TA.	1,642	4,105	Desechada por incumplimiento Técnico
340	080.610.8254.01.01	Medios de Cultivo agar. Agar-Agar. Base para la preparación de medios de cultivo. Frasco con 450 g. TA.	31	76	Desechada por incumplimiento Técnico
341	080.705.0232.01.01	Pipetores automáticos de repetición Pipetores automáticos de repetición graduable. Capacidad de 1 a 10 ml. Pieza.	59	147	No se recibió proposición
342	080.823.2052.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas Hypaque-Ficoll solución separadora de linfocitos humanos. Densidad 1.077. Frasco con 500 ml. TA.	28	69	No se recibió proposición
343	080.830.9132.11.01	Reactivos químicos. Carbonato de litio. RA. Polvo. Frasco con 250 g. TA.	40	99	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico

2023 Francisco VILLA

Cons	Clave	Descripcion	Mínima	Máxima	Observación
345	080.909.6522.00.01	Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.129 Molar (3.8%) (0.3 ml) líquido tapón azul con silicón como lubricante volumen de drenado 2.7 -- 3 ml (+ 0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	1,457	3,641	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

Para el caso de la cancelación, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente".

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 6 de septiembre de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-jurídicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las

2023 Francisco VILLA

garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto de la Garantía de cumplimiento	16 % de I.VA. (Monto Mínimo)	Monto Mínimo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)	16 % de I.VA. (Monto Máximo)	Monto Máximo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	047T00723-001	2,715,872.11	6,789,499.51	678,949.95	434,539.54	3,150,411.65	1,086,319.92	7,875,819.43
2	Atyde México, S.A. de C.V.	047T00723-002	759,777.70	1,896,229.20	189,622.92	121,564.43	881,342.13	303,396.67	2,199,625.87
3	Axmilab, S.A. de C.V.	047T00723-003	7,290,000.00	18,224,750.00	1,822,475.00	1,166,400.00	8,456,400.00	2,915,960.00	21,140,710.00
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	047T00723-004	65,199,166.00	162,994,939.00	16,299,493.90	10,431,866.56	75,631,032.56	26,079,190.24	189,074,129.24
5	Bioskinco, S.A. de C.V.	047T00723-005	521,430.00	1,300,710.00	130,071.00	83,428.80	604,858.80	208,113.60	1,508,823.60
6	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	047T00723-006	3,190,590.00	7,959,140.00	795,914.00	510,494.40	3,701,084.40	1,273,462.40	9,232,602.40
7	BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	047T00723-007	2,901,220.60	7,253,022.60	725,302.26	464,195.30	3,365,415.90	1,160,483.62	8,413,506.22
8	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	047T00723-008	207,392.40	518,481.00	51,848.10	33,182.78	240,575.18	82,956.96	601,437.96
9	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	047T00723-009	684,940.80	1,712,352.00	171,235.20	109,590.53	794,531.33	273,976.32	1,986,328.32

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto de la Garantía de cumplimiento	16 % de I.VA. (Monto Mínimo)	Monto Mínimo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)	16 % de I.VA. (Monto Máximo)	Monto Máximo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)
10	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	047T00723-010	1,587,921.29	3,969,401.36	396,940.14	254,067.41	1,841,988.70	635,104.22	4,604,505.58
11	Consumibles para la Salud, S.A. de C.V.	047T00723-011	6,162,977.88	15,407,444.70	1,540,744.47	986,076.46	7,149,054.34	2,465,191.15	17,872,635.85
12	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	047T00723-012	9,175.32	22,938.30	2,293.83	1,468.05	10,643.37	3,670.13	26,608.43
13	DL Médica, S.A. de C.V.	047T00723-013	19,657,726.48	49,144,260.32	4,914,426.03	3,145,236.24	22,802,962.72	7,863,081.65	57,007,341.97
14	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	047T00723-014	46,440.00	115,920.00	11,592.00	7,430.40	53,870.40	18,547.20	134,467.20
15	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	047T00723-015	1,622,569.50	4,056,381.66	405,638.17	259,611.12	1,882,180.62	649,021.07	4,705,402.73
16	Equiver, S.A. de C.V.	047T00723-016	2,683,424.00	6,707,034.00	670,703.40	429,347.84	3,112,771.84	1,073,125.44	7,780,159.44
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	047T00723-017	3,616,930.85	9,040,806.80	904,080.68	578,708.94	4,195,639.79	1,446,529.09	10,487,335.89
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	047T00723-018	1,995,222.00	4,986,162.00	498,616.20	319,235.52	2,314,457.52	797,785.92	5,783,947.92
19	Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	047T00723-019	79,092.00	197,712.00	19,771.20	12,654.72	91,746.72	31,633.92	229,345.92
20	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	047T00723-020	91,480,770.00	228,700,055.00	22,870,005.50	14,636,923.20	106,117,693.20	36,592,008.80	265,292,063.80

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto de la Garantía de cumplimiento	16 % de I.V.A. (Monto Mínimo)	Monto Mínimo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)	16 % de I.V.A. (Monto Máximo)	Monto Máximo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)
21	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	047T00723-021	328,297.76	820,736.54	82,073.65	52,527.64	380,825.40	131,317.85	952,054.39
22	Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	047T00723-022	672,352.00	1,676,741.00	167,674.10	107,576.32	779,928.32	268,278.56	1,945,019.56
23	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	047T00723-023	5,737,114.49	14,341,548.34	1,434,154.83	917,938.32	6,655,052.81	2,294,647.73	16,636,196.07
24	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	047T00723-024	11,675,041.00	29,187,169.00	2,918,716.90	1,868,006.56	13,543,047.56	4,669,947.04	33,857,116.04
25	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	047T00723-025	1,813,503.72	4,532,221.74	453,222.17	290,160.60	2,103,664.32	725,155.48	5,257,377.22
26	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	047T00723-026	1,135,498.32	2,833,571.10	283,357.11	181,679.73	1,317,178.05	453,371.38	3,286,942.48
27	Pharmath de México, S.A. de C.V.	047T00723-027	17,926,962.30	44,817,380.40	4,481,738.04	2,868,313.97	20,795,276.27	7,170,780.86	51,988,161.26
28	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	047T00723-028	24,424,092.00	61,060,032.00	6,106,003.20	3,907,854.72	28,331,946.72	9,769,605.12	70,829,637.12
29	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	047T00723-029	1,536,227.00	3,840,457.00	384,045.70	245,796.32	1,782,023.32	614,473.12	4,454,930.12
30	Productos Stanton, S.A. de C.V.	047T00723-030	28,673,424.00	71,683,560.00	7,168,356.00	4,587,747.84	33,261,171.84	11,469,369.60	83,152,929.60
31	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	047T00723-031	275,814.28	689,387.16	68,938.72	44,130.28	319,944.56	110,301.95	799,689.11
32	TS Aje de México, S.A. de C.V.	047T00723-032	6,025,258.86	15,053,635.95	1,505,363.60	964,041.42	6,989,300.28	2,408,581.75	17,462,217.70
	Total general		**312,636,224.66**	**781,533,679.68**			**362,658,020.62**		**906,579,068.44**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A;

2023 Francisco VILLA

Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:34 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **177** fojas útiles y un anexo de **427** fojas, siendo un total de **604** fojas.

---------- **FIN DE TEXTO** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		

2023 Francisco VILLA

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

Testigo Social

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C.		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-T-7-2023.**

---------- Fin del Acta ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047T00723-009 Registro SAI U230368

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS 1997-2027

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO